LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 010-2022-2-0388-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN, CUSCO

"EJECUCIÓN DEL PIP: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO - SALAMANCA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"

PERÍODO: 04 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE VI

01 DE JULIO DE 2022

CUSCO - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0729

0102022220388800

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 010-2022-2-0388-SCE

"EJECUCIÓN DEL PIP: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO - SALAMANCA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	5
	5. Notificación del Pliego de Hechos	6
II.	**ARGUMENTOS DE HECHO DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	6
	1. **LA ENTIDAD EN EL PERIODO 2018 CONSTRUYÓ PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y DEFENSA RIBEREÑA (DRI) INCONCLUSAS, LAS CUALES FUERON INUNDADAS POR EL RÍO YANATILE A FALTA DE LA CULMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO SUFRIENDO DAÑOS EN SUS ESTRUCTURAS, HECHO QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 388 778,30.**	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	58
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	59
V.	**CONCLUSIONES**	59
VI.	**RECOMENDACIONES**	60
VII.	**APÉNDICES**	60

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 010-2022-2-0388-SCE

"EJECUCIÓN DEL PIP: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO - SALAMANCA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Quellouno, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del OCI a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0388-2022-00x, iniciado mediante oficio n.° 001-2022-MPLC/OCI-SCE3 de 18 de marzo de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada por Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

Objetivo general:

Determinar si la ejecución del PIP: "Mejoramiento, ampliacion del sistema de saneamiento basico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", se realizó en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias, así como la Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa (EPD) de la Entidad.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

La Municipalidad Distrital de Quellouno, en adelante "Entidad", aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago, Salamanca, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco", en adelante "obra" con Resolución de Alcaldía N° 00129-2018-A-MDQ/A de 4 de abril de 2018, dicho expediente técnico contempla un presupuesto total de S/ 5 028 960,54, plazo de ejecución 328 días calendarios y modalidad de ejecución administración directa.

Como parte de los alcances generales de la obra se tiene la construcción de un nuevo sistema de abastecimiento de agua (Clorada) y un nuevo sistema de eliminación de aguas servidas para la población del sector de Salamanca, con 55 beneficiarios; y el sector de Santiago, con 85 beneficiarios, ambos sectores colindantes y pertenecientes al Distrito de Quellouno, Provincia de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

la Convención, Región Cusco, precisando que el Expediente Técnico interpreta como beneficiario, a cada familia favorecida con la ejecución del Proyecto, considerando cinco (5) habitantes/familia. Ahora bien, tal como se observa de los planos del Expediente Técnico, en el plano Topográfico TP-01, los sectores de Salamanca y Santiago se encuentran en una microcuenca que es recorrida por un rio denominado Santa Rosa, el mismo que desemboca en el rio Yanatile, siendo que el sector de Salamanca se encuentra en la parte más alta y el sector de Santiago se encuentra en la parte más baja de dicha microcuenca.

Asimismo, el Expediente Técnico advierte que el sector de Salamanca y el sector de Santiago comparten el mismo sistema de abastecimiento de agua, el cual no será mayormente detallado por no ser tema de análisis, no así en lo que respecta al sistema de eliminación de aguas servidas, ya que el sector de Salamanca, con 55 beneficiarios, eliminan sus aguas servidas, por cada beneficiario, a su correspondiente biodigestor auto limpiable de 600 L; pero el sector de Santiago, con 85 beneficiarios, eliminan sus aguas servidas, todos ellos en conjunto, a una red colectora que termina en una la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en adelante, "PTAR", la misma que considera una (1) Cámara de rejas, tres (3) Cámaras de distribución de caudales, diez (10) Cámaras de inspección, diez (10) Biodigestores auto limpiable de 7000 L, diez (10) Cajas de lodos, dos (2) Humedales, cuatro (4) Cámaras de reunión, y finalmente, 200.78 m de Cerco Perimétrico, todo ello para la PTAR.

Del mismo modo, el Expediente Técnico considera una (1) Defensa ribereña, en adelante, "DRI", compuesta de 3 bloques de gaviones, armados en cajas prismáticas rectangulares de malla de acero galvanizado y rellenas de piedras de 6" a 10", estando dispuestas una sobre otra y con una sección transversal, perpendicular el eje longitudinal (largo del muro), del siguiente modo: en la base de 3.00 m x 1.00 m; en la sección intermedia de 2.00 m x 1.00 m y en la parte superior de 1.50 m x 1.00 m; y cada uno de ellos de un largo de 268.13 m, por tanto, éste tendría una sección transversal equivalente de 6.50 m2 (3.00 x 1.00 + 2.00 x 1.00 + 1.50 x 1.00) y una altura total de 3.00 m (1.00+1.00 +1.00).

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales componente de la obra, en adelante "PTAR", de acuerdo al Expediente Técnico, se encuentra ubicada en la margen izquierda del rio Yanatile, Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención, Región Cusco; exactamente en la coordenada UTM siguiente: 777723.00 m (E) y 8603797.00 m (N), que son la media aritmética de la ubicación de las dos (2) coordenadas UTM de las calicatas para de la planta de tratamiento, extraída del estudio Geológico y Geotécnico del Expediente Técnico.

Por otro lado, se cuenta con la defensa ribereña otro componente importante de la obra, en adelante "DRI", que por la naturaleza de la estructura su ubicación está en la ribera del río Yanatile para proteger la estructura más aledaña, que en este caso es la PTAR considerada en el Proyecto.

Alcance

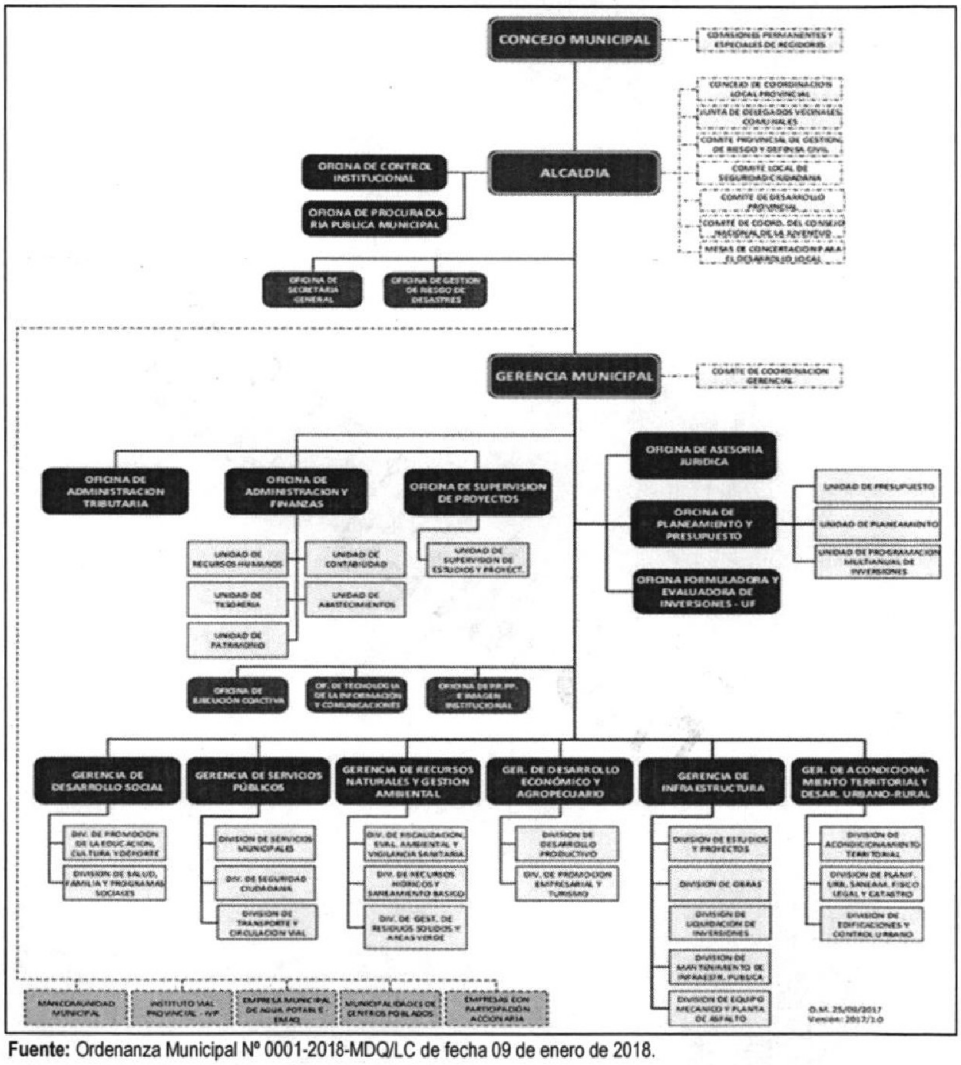
El periodo en los que se habría producido el hecho irregular tiene como inicio el 4 de abril de 2018 al 30 de diciembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Quellouno se encuentra en el nivel de gobierno local. A continuación, se muestra su estructura orgánica gráfica:

CUADRO N° 1
ORGANIGRAMA MUNICIPAL



Fuente: Ordenanza Municipal N° 0001-2018-MDQ/LC de fecha 09 de enero de 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe señalar que, en el caso de los señores Pablo Huallparimachi Qquehuarucho, Iyea Ivette Lagunas Venero y Edgar Viamonte Calla, no fue posible realizar la notificación electrónica y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, habiéndose cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en estos, cuya razón fundamentada y conformidad respectiva se adjunta en el **Apéndice n.° 37**.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR.

LA ENTIDAD EN EL PERIODO 2018 CONSTRUYÓ PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y DEFENSA RIBEREÑA (DRI) INCONCLUSAS, LAS CUALES FUERON INUNDADAS POR EL RÍO YANATILE A FALTA DE LA CULMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO SUFRIENDO DAÑOS EN SUS ESTRUCTURAS, HECHO QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 388 778,30.

La Municipalidad Distrital de Quellouno, en adelante "la Entidad", mediante Resolución de Alcaldía n.° 00129-2018-A-MDQ/A de 4 de abril de 2018 (**Apéndice n.° 4**), aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco" **(Apéndice n.° 4)**, en adelante "Expediente Técnico" con el siguiente detalle:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TOTAL COSTO DIRECTO	**3,736,673.15**
Gastos Generales	701,808.09
Gastos de Supervisión	291,000.00
Expediente Técnico	224,300.20
Gastos de Liquidación	75,179.10
TOTAL	**5,028,960.54**
Plazo de ejecución	**328 días calendario**
Modalidad de Ejecución	**ADMINISTRACION DIRECTA**

Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 00129-2018-A-MDQ/A de 4 de abril de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Luego de aprobado el expediente técnico, el residente de obra, ingeniero Pablo Huallparimachi Qquehuarucho mediante informe n.° 002-2018/PHQ-/RO-MDQ/LC de 12 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 5)**, alcanza el informe de compatibilidad al Jefe de la División de Obras, ingeniero Edgar Viamonte Calla, dicho informe es también suscrito por la inspectora de obra Iyea Ivette Lagunas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B°

Venero, en el contenido se concluye lo siguiente: *(...)* ***ES COMPATIBLE con las observaciones y recomendaciones indicadas****, luego de haber realizado la Evaluación de Campo y los trabajos de Compatibilidad del Expediente Técnico de Obra, en tanto que el Ingeniero proyectista, la Inspección de Obra, la Gerencia de Infraestructura, el Área de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, tomen en consideración lo observado y recomendaciones indicadas, por lo mismo que la residencia espera respuesta a los pedidos serán realizados oportunamente ello mediante cuaderno de obra en los asientos correspondientes (...).* Sin embargo, la directiva n.° 001-2016[1] **(Apéndice n.° 35)** de la Entidad, como marco normativo interno de ésta refiere:

> ***"Artículo 27.- Procedimientos en la Ejecución de proyectos***
> *(...)*
> *27.04 El inicio del proyecto se dará contando con la documentación siguiente:*
>
> *a. Estudio definitivo o expediente técnico aprobado por el órgano resolutivo (...)*
> ***h. Contar con el informe de compatibilidad del Estudio Definitivo****, antes del inicio de la ejecución física de la obra. En caso de encontrarlo incompatible, deberá informar a la Gerencia de supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, las observaciones planteadas, remitiendo copia del informe a la División de Estudios y Proyectos de Inversión y al ejecutor para su levantamiento.* (Lo resaltado con negrita es nuestro)
>
> *27.05 El jefe de proyecto y/o residente de Obra es responsable de:*
> *(...)*
> ***Revisar el detalle del estudio definitivo y/o Expediente Técnico aprobado, debiendo presentar un informe de compatibilidad del Estudio Definitivo****, antes del inicio de la ejecución física del proyecto y/o Obra.* (Lo resaltado con negrita es nuestro)
> *(...)*
> *27.06 Durante la Ejecución el Inspector y/o Inspector es responsable de:*
> *(...)*
> *g. Revisa y aprueba los informes; Mensuales y Final del Proyecto para Recepción y Liquidación del Proyecto y otros relacionados a la ejecución del Proyecto, emitidos por la Unidad Ejecutora.*
> *(...)"*

Por lo tanto, el informe n.° 002-2018/PHQ-/RO-MDQ/LC de 12 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 5)** que tiene como asunto "SE DA COMPATIBILIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO", suscrito por el residente e inspectora de obra, establece la compatibilidad de la obra con observaciones las cuales fueron formuladas por los mismos profesionales, esta figura es atípica, ya que al contar con observaciones[2] no sería compatible y debió informarse a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, las observaciones planteadas, remitiendo copia del informe a la División de Estudios y Proyectos de Inversión y al ejecutor para su levantamiento. Al respecto, la inspectora de la obra no adoptó las acciones correspondientes para el cumplimiento estricto de dicha directiva, por el contrario avaló con su firma la compatibilidad del expediente técnico con observaciones. La misma situación advertida sucede con el Jefe de la División de Obras, ingeniero Edgar Viamonte Calla, quien a través del informe n.° 002-2018/PHQ-/RO-MDQ/LC de 12 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 5)**, recepcionado el mismo día con registro n.° 533, tomó conocimiento de la compatibilidad con observaciones, sin emitir algún documento que observe o advierta el incumplimiento a la Directiva n.° 001-2016 **(Apéndice n.° 35)**, a fin de que este se trámite por el procedimiento establecido en dicha directiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

[1] Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0117-2016-GM-MDQ de 2 de mayo de 2016.
[2] El informe técnico respecto de las observaciones del informe de compatibilidad concluyen que estas carecen de nivel de detalle en sus argumentos, siendo generales y ambiguas.

Como parte de la evaluación a la ejecución de la obra del periodo 2018, la comisión de control cuenta con especialista técnico, ingeniero Alexander Quiso Laura quien emitió el Informe Técnico n.° 001-2022-CGR/OCI-MPLC-AQL **(Apéndice n.° 5)** a la comisión de control quien durante la narración del presente pliego de hechos hará mención con la denominación de: "Informe Técnico", dicho esto en el referido informe indica sobre el informe de compatibilidad lo siguiente:

> *(...) De lo anteriormente descrito, tanto el residente e inspectora de obra declararon al Expediente Técnico "(...)* ***COMPATIBLE con las observaciones y recomendaciones (...)****", lo cual es contradictorio, por lo mismo que el Expediente Técnico presentaba observaciones identificadas por ellos mismos, dicho documento técnico debió haber sido declarado incompatible y no proseguir con el inicio de su ejecución física, hasta la subsanación de sus observaciones, tal como indica el artículo 27° Procedimientos en la Ejecución de proyectos de la Directiva n.° 001-2016 (...)*

En efecto, el artículo 27° Procedimientos en la Ejecución de proyectos de la Directiva n.° 001-2016 **(Apéndice n.° 35)**, señala:

> ***(...) "Artículo 27.- Procedimientos en la Ejecución de proyectos***
> *(...)*
> *27.04 El inicio del proyecto se dará contando con la documentación siguiente:*
> *a. Estudio definitivo o expediente técnico aprobado por el órgano resolutivo*
> *(...)*
> *h. Contar con el informe de compatibilidad del Estudio Definitivo, antes del inicio de la ejecución física de la obra. En caso de encontrarlo incompatible, deberá informar a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, las observaciones planteadas, remitiendo copia del informe a la División de Estudios y Proyectos de Inversión y al ejecutor para su levantamiento.*
>
> *27.05 El jefe de proyecto y/o residente de Obra es responsable de:*
> *(...)*
> *Revisar el detalle del estudio definitivo y/o Expediente Técnico aprobado, debiendo presentar un informe de compatibilidad del Estudio Definitivo, antes del inicio de la ejecución física del proyecto y/o Obra.*
> *(...)*
> *27.06 Durante la Ejecución el Inspector y/o Inspector es responsable de:*
> *(...)*
> *b. A la presentación del informe de compatibilidad (...)*
> *g. Revisa y aprueba los informes; Mensuales y Final del Proyecto para Recepción y Liquidación del Proyecto y otros relacionados a la ejecución del Proyecto, emitidos por la Unidad Ejecutora.*
> *(...)"*
>
> ***ANEXO N° 3***
> ***A. Del Contenido del Estudio Definitivo***
> *(...)*
> *a. Expediente técnico de Infraestructura.*
> *(...)*

Asimismo, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** advierte diversos aspectos técnicos que no fueron advertidos en el informe de compatibilidad, tales como la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), la ubicación de la defensa ribereña (DRI) y la ausencia del estudio hidrológico y análisis de socavamiento, a continuación transcribiremos lo detallado en el informe técnico:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

De la ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Revisado el expediente técnico se puede apreciar que, los únicos Planos que describen la ubicación de la PTAR son el plano "Geológico" (GO-01) **(Apéndice n.° 5)** *y el de "Orientación de Vientos" (OV-01)* **(Apéndice n.° 5)**, *haciendo la aclaración que estos planos no están elaborados para tal fin, tal como lo indica el nombre de éstos, más allá de ello, se puede apreciar también, que en éstos planos se encuentran dibujados dos (2) PTAR, tal como indican sus leyendas, y se aprecia que están ubicadas entre el rio Yanatile y el Poblado de Santiago, lo cual es discrepante con el plano "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR 01"* **(Apéndice n.° 5)** *y la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico* **(Apéndice n.° 5)**, *ya que se observa y se describe, respectivamente, a una sola planta de tratamiento. Al respecto, la Directiva n.° 001-2016* **(Apéndice n.° 35)**, *señala:*

> ***Artículo 22.- Procedimientos para la elaboración, supervisión, evaluación y aprobación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos Detallados.***
>
> *"22.02 El contenido mínimo del Estudio Definitivo deberá desarrollarse de acuerdo a lo indicado en el Anexo 03 de la presente directiva.*
> *(...)*
>
> ***ANEXO N° 3***
>
> *(...)*
> ***a. Expediente Técnico de Infraestructura***
> *En caso de un proyecto que contenga un componente de infraestructura el contenido mínimo del Expediente Técnico de Infraestructura será el siguiente:*
> *(...)*
> *- Planos de obra y anexos (fotos, prueba de laboratorio, documentación administrativa). Los planos son la representación gráfica detallada de todos los elementos que plantea un proyecto."*

En ese sentido, en el expediente técnico no se halló algún plano que claramente establezca la ubicación de la PTAR, y los planos descritos tienen discrepancias entre el números de plantas de tratamiento de aguas residuales, ya que en dos planos establece el grafico de dos PTAR, mientras que en otros de un solo PTAR. Situación que no fue advertida por el residente e inspectora de obra en el informe de compatibilidad.

De la ubicación de la Defensa Ribereña (DRI)

Revisado el expediente técnico se advierte que no existe plano alguno que describa la ubicación y detalle constructivo de la DRI con gaviones, donde pueda apreciarse el nivel de aguas máximo del rio Yanatile, dibujo de un plano en planta de la DRI, nivel de desplante de la cimentación y otros, que permitan replantear de la manera más adecuada la estructura de la DRI. Al respecto, la Directiva 001-2016 de la Entidad, como marco normativo interno de ésta refiere lo siguiente:

> ***Artículo 22.- Procedimientos para la elaboración, supervisión, evaluación y aprobación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos Detallados.***
>
> *"22.02 El contenido mínimo del Estudio Definitivo deberá desarrollarse de acuerdo a lo indicado en el Anexo 03 de la presente directiva.*
> *(...)*
>
> ***ANEXO N° 3***
>
> *(...)*
> ***a. Expediente Técnico de Infraestructura***
> *En caso de un proyecto que contenga un componente de infraestructura el contenido mínimo del Expediente Técnico de Infraestructura será el siguiente:*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

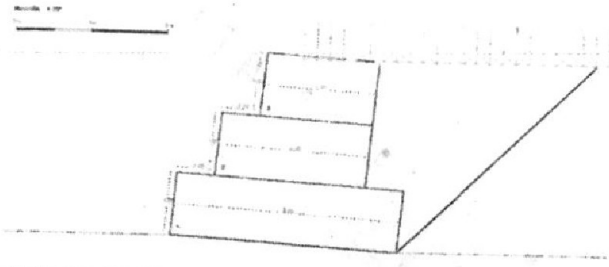
(...)
- Planos de obra y anexos (fotos, prueba de laboratorio, documentación administrativa). Los planos son la representación gráfica detallada de todos los elementos que plantea un proyecto."

En este punto se debe precisar que, los únicos documentos donde se puede apreciar las dimensiones de la DRI, es en la Planilla de Metrados y la Memoria de Cálculos, ambos del Expediente Técnico, donde se pudo verificar las dimensiones de la sección de la DRI y su longitud, tal como se aprecia en las siguientes imágenes.

IMAGEN N° 3
***MEMORIA DE CÁLCULO DE LA DRI (GAVION).* (Apéndice n.° 6)**

MEMORIA DE CÁLCULO

Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO-SALAMANCA, DISTRITO DE QUELLOUNO"
Estructura: GAVION
Descripción: Gaviones de malla hexagonal 8x10-norma ASTM A 975-97 y/o malla electrosoldada-norma ASTM A 974-97



CARACTERÍSTICAS DEL MURO

Geometría

Tipo de muro	[4] Paramentos asimétricos		
Áng. rotación del muro		[°]	4.00
Alto	H	[m]	3.00
Base	B	[m]	3.00
Corona	b	[m]	1.50
Paramento posterior	PP	[m]	3.04
Paramento frontal	PF	[m]	3.16
Relación base/altura	B/H	[ratio]	1.00
Volumen	V	[m3/m]	6.50
Áng. paramento frontal	alfa PF	[°]	67.57
Áng. paramento posterior	alfa PP	[°]	84.64

Bloque #	Ancho [m]	Alto [m]	Escalón frontal [m]
1	3.00	1.00	0.00
2	2.00	1.00	0.50
3	1.50	1.00	0.50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
ING° Iyee Ivette Lagunas Venero
CIP 74372
INSPECTOR

Alex Edwin Tintaya Condori
INGENIERO CIVIL
CIP 174792

Fuente: *Memoria de Cálculo del Expediente Técnico.*
Elaborado por: *Elaboración propia.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

IMAGEN N° 4
***PLANILLA DE METRADOS DE LA DRI (GAVION).* (Apéndice n.° 6)**

Cliente Municipalidad Distrital de
Sector Santiago-Salamanca
Lugar Quellouno-La Convencion-Cusco

001056

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	N° VECES	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	PESO	PARCIAL	TOTAL
06.04.09.14	Puerta de Malla Galvanizada con	und	1						1.000	1.00
				1					1.000	
07.00.00	DEFENSA RIBEREÑA									
06.04.09.02	Trazo, Nivelacion y Replanteo	M2	1						804.381	804.38
			1	1	268.13	3.00			804.381	
06.04.09.03	Excavación para Gaviones	M3	1						1528.324	1528.32
			1	1	268.13	3.00	1.9		1528.324	
06.04.09.05	Gaviones	M3	1			AREA			1742.826	1742.83
				1	268.13	6.50			1742.826	

Fuente: *Planilla de Metrados del Expediente Técnico.*
Elaborado por: *Elaboración propia.*

Por otra parte, en los planos: "Plano Hidráulico Poblado" (PH-02) **(Apéndice n.° 6)**, *"Plano Topográfico"*[3] *(PT-01)* **(Apéndice n.° 6)**, *"Plano Hidráulico" (PH-01)* **(Apéndice n.° 6)**, *"Plano General Red de Desagüe" (PD-01)* **(Apéndice n.° 6)**, *"Geológico" (GO-01)* **(Apéndice n.° 5)** *y el de "Orientación de Vientos" (OV-01)* **(Apéndice n.° 5)**, *se aprecian dibujos de defensas ribereñas en la margen izquierda y derecha del rio Yanatile, aledaños al poblado Santiago, éstos no precisan si son los ya existentes o el considerado en el Expediente Técnico. Al respecto, estos gráficos son mayores a 600.00 m, medidos con escalímetro, por lo que no pueden ser ninguno de éstos la defensa ribereña (DRI) considerada en el Expediente Técnico, ya que se aprecia de la planilla de metrados del referido documento técnico, que la DRI tenía una longitud de 268.13 metros, por lo que los dibujos de la ubicación de las defensas ribereñas, en los planos señalados, ninguno podría ser el considerado en el Expediente Técnico, más aún que el estudio de Riesgos del Expediente Técnico* **(Apéndice n.° 6)** *precisa en sus conclusiones que: "(...) 9.2 Se tiene obras de defensa ribereña, en la margen izquierda del rio Yanatile, en el sector del Centro Poblado del Puente Santiago. De igual manera una parte en la margen derecha del mencionado rio del sector Santiago con defensa ribereña con gaviones.", por ende, las defensas ribereñas dibujadas en los planos del Expediente Técnico se refieren a las ya existentes y no a la DRI planteada en el proyecto.*

En ese sentido, en el expediente técnico no se halló plano que claramente establezca la ubicación y detalle de la defensa ribereña - DRI, donde pueda apreciarse el nivel de aguas máximo del rio Yanatile, dibujo de un plano en planta de la DRI, nivel de desplante de la cimentación y otros. Situación que no fue advertida por el residente e inspectora de obra en el informe de compatibilidad.

Ausencia del estudio hidrológico y análisis de socavamiento

Revisado el expediente técnico de la obra, no se halló estudio hidrológico y análisis de socavamiento, dichos estudios son básicos para un diseño adecuado y correcta ejecución de obra, toda vez que al existir una defensa ribereña en el planteamiento de la obra, los estudios básicos son necesarios para determinar los niveles de agua máximos a los que llegará el espejo de agua, en este caso, del rio Yanatile, así como

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

[3] Respecto del plano topográfico (PT-01), este debió representar gráficamente solo los elementos existentes, tales como servicios básicos (redes de agua, desagüe, telefonía entre otros), obras, viviendas y todo lo que se puede apreciar en el terreno, sin embargo, se observa que están plasmados gráficamente las obras existentes y las obras proyectadas, esto dificulta la diferenciación entre lo existente y lo proyectado, generando confusión para la toma de decisiones.

otros parámetros que se necesitan del estudio hidrológico, para diseñar y calcular adecuadamente dicha defensa ribereña, ello a pesar que el propio Expediente Técnico advierte lo siguiente:

> ***"2. MEMORIA DESCRIPTIVA***
> *(...)*
> ***1.4.1. CLIMA***
> *El clima en los sectores de Santiago-Salamanca, corresponde a un clima cálido tropical y variado, lluvioso en los meses de diciembre a abril,(...)*
>
> ***12. ESTUDIOS BÁSICOS***
> *(...)*
> ***D. ESTUDIO DE RIESGOS***
> *(...)*
> ***5.8 Descripción del proceso de Evaluación del Riesgo***
> *(...)*
> *En conclusión, las causas de los mayores peligros se pueden resumir en las siguientes observaciones:*
> *(...)*
> *b. Presencia de intensas precipitaciones pluviales en época de lluvias. Colmatación de sedimentos y otros del cauce del rio Yanatile, en la zona evaluada. (...)*
> ***6.1.3 Hidrológicos***
> *(...)*
> *Las aguas del río Yanatile, que incrementan en época de lluvias, (...)"*

Como se aprecia, el Expediente Técnico pone de sobre aviso de forma explícita de intensas precipitaciones pluviales en épocas de lluvia entre los meses de diciembre hasta abril, lo que evidenciaba la necesidad de un estudio hidrológico, esto a causa de considerar la DRI presentada en el Expediente Técnico, lo cual hubiese permitido abastecer adecuadamente de datos necesarios a la memoria de cálculo de la DRI y evidenciar otras fuerzas actuantes sobre tal estructura, como los niveles de aguas de crecidas en época de lluvias, lo cual también hubiese dado lugar a un análisis de socavamiento de la DRI; y determinar de manera clara si el diseño y memoria de cálculo de la DRI cumplía adecuadamente con su objetivo de defender la ribera del río Yanatile y consecuentemente las estructuras que se encontraban detrás de la DRI. Al respecto, la Directiva 001-2016 de la Entidad, establece la obligatoriedad que el expediente técnico cuente con estudios especializados, tal como se describe a continuación:

> *"22.02 El contenido mínimo del Estudio Definitivo deberá desarrollarse de acuerdo a lo indicado en el Anexo 03 de la presente directiva.*
> *(...)*
>
> ***ANEXO N° 3***
>
> *(...)*
> ***a. Expediente Técnico de Infraestructura***
> *En caso de un proyecto que contenga un componente de infraestructura el contenido mínimo del Expediente Técnico de Infraestructura será el siguiente:*
> *(...)*
> *- Estudios Especializados (geológicos, geotécnicos, hidrológicos, de suelos, de diseño de pavimentos, diseño estructural, impacto ambiental, etc) de acuerdo al tipo de proyecto."*

En ese sentido, en el expediente técnico no se halló el estudio hidrológico, ni el análisis de socavamiento, los cuales son necesarios para determinar los niveles de agua máximos a los que llegará el río Yanatile y determinar las dimensiones y nivel de fundación de la defensa ribereña. (...) **(La adición del número de apéndices en negrita es nuestro)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

Tal como describe el informe técnico **(Apéndice n.° 5)**, en el expediente técnico de obra no se halló algún plano que claramente establezca la ubicación de la PTAR, y los planos descritos tienen discrepancias entre el números de plantas de tratamiento de aguas residuales, ya que en dos planos establece el grafico de dos PTAR, mientras que en otros de un solo PTAR. De igual forma, en dicho expediente no se halló plano que claramente establezca la ubicación y detalle de la defensa ribereña - DRI, donde pueda apreciarse el nivel de aguas máximo del río Yanatile, dibujo de plano en planta de la DRI, nivel de desplante de la cimentación y otros. Y finalmente, en el expediente técnico no se halló el estudio hidrológico, ni el análisis de socavamiento, los cuales son necesarios para determinar los niveles de agua máximos a los que llegará el río Yanatile y determinar las dimensiones y nivel de fundación de la defensa ribereña. Lo comentado anteriormente no fue observado por el residente de obra, ni la inspectora de obra, a pesar de que el informe de compatibilidad cuenta con observaciones estas carecen de nivel de detalle en sus argumentos, siendo generales y ambiguas, precisando que ninguna de estas observaciones hacen mención a la ausencia de planos, estudio hidrológico, análisis de socavamiento y planos con información deficiente y discrepante de los advertidos en el informe técnico del especialista de la comisión de control. Por el contrario, dicho informe de compatibilidad **(Apéndice n.° 3)** refiere en su contenido, respecto de los planos:

> ***"SOBRE COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO***
> *(...)*
> ***DE LOS PLANOS:***
> - *Los planos están acordes a las metas del proyecto, salvo algunos pequeños detalles que serán resueltos en obra vía el cuaderno de obra y que no es necesario realizar consulta al Proyectista del Proyecto.*
>
> *(...)"*

En cuanto a la ausencia del estudio hidrológico y análisis de socavamiento la Directiva n.° 001-2016 **(Apéndice n.° 35)**, señala:

> *"22.02 El contenido mínimo del Estudio Definitivo deberá desarrollarse de acuerdo a lo indicado en el Anexo 03 de la presente directiva.*
> *(...)*
>
> ***ANEXO N° 3***
>
> *(...)*
> ***a. Expediente Técnico de Infraestructura***
> *En caso de un proyecto que contenga un componente de infraestructura el contenido mínimo del Expediente Técnico de Infraestructura será el siguiente:*
> *(...)*
> *- Estudios Especializados (geológicos, geotécnicos, hidrológicos, de suelos, de diseño de pavimentos, diseño estructural, impacto ambiental, etc) de acuerdo al tipo de proyecto."*

Debiendo haberse cumplido lo exigido en la directiva y con más razón, ya que la memoria descriptiva del expediente técnico, en su sección estudio de riesgos, indica la presencia de intensas precipitaciones pluviales en época de lluvias. Colmatación de sedimentos y otros del cauce del rio Yanatile, en la zona evaluada, determinando que las aguas del río Yanatile, se incrementan en época de lluvias.

Por lo tanto, el residente de obra, no observó tales aspectos en el informe de compatibilidad, tampoco fue observado por la inspectora de obra, ni adoptó las acciones correspondientes para el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

cumplimiento estricto de dicha directiva, por el contrario avaló con su firma la compatibilidad del expediente técnico con observaciones. La mismo ocurrió con el Jefe de la División de Obras, ingeniero Edgar Viamonte Calla, quien a través del informe n.° 002-2018/PHQ-/RO-MDQ/LC de 12 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 5)**, recepcionado el mismo día con registro n.° 583, tomó conocimiento de la compatibilidad con observaciones, sin emitir observación que advierta el incumplimiento a la Directiva n.° 001-2016 **(Apéndice n.° 35)**, a fin de que este se trámite por el procedimiento establecido en dicha directiva.

DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA EN EL PERIODO 2018.

Como preámbulo a narrar la ejecución física de la obra el periodo 2018, es preciso establecer la asignación presupuestal que la obra tuvo el año 2018 para la ejecución física del expediente técnico, por lo tanto, a través de la presente sección daremos a conocer el detalle del mismo:

DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION FÍSICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

De acuerdo a la data digital del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Distrital de Quellouno **(Apéndice n.° 7)**, se pudo verificar las asignaciones y anulaciones presupuestales que se le hizo a la obra el año 2018 por parte de la Entidad, las que permitirán determinar cuál fue el presupuesto real y total con el que contaba la misma para su ejecución, mes a mes y durante el año 2018, el mismo que se presenta a continuación:

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE ASIGNACIONES Y ANULACIONES DE PRESUPUESTO PARA LA OBRA DURANTE EL PERIODO 2018.

SEC_NOTA	MES _EJE	FECHA	NOTAS	FUENTE _FINANC	PROD _PRY	MOVIMIENTOS		SALDO
						ASIGNACIÓN	ANULACIÓN	
			PIA			**2,288,706.00**		**2,288,706.00**
0000000028	01	**31/01/2018**	Anulación de crédito presupuestario	18	2193674	-	301,929.00	1,986,777.00
0000000031	01	**31/01/2018**	Anulación de crédito presupuestario	18	2193674	-	547,636.00	1,439,141.00
0000000109	03	**14/03/2018**	Incorporación de créditos presupuestarios	18	2193674	61,853.00	-	1,500,994.00
0000000110	03	**14/03/2018**	Anulación de crédito presupuestario	18	2193674	-	55,076.00	**1,445,918.00**
0000000188	04	**18/04/2018**	Anulación de crédito presupuestario	18	2193674	0.00	46,915.00	**1,399,003.00**
0000000430	09	**05/09/2018**	Incorporación de créditos presupuestarios	18	2193674	260,000.00	-	1,659,003.00
0000000430	09	**05/09/2018**	Incorporación de créditos suplementarios	18	2193674	160,000.00	-	1,819,003.00
0000000430	09	**05/09/2018**	Incorporación de créditos suplementarios	18	2193674	40,000.00	-	1,859,003.00
0000000430	09	**05/09/2018**	Incorporación de créditos suplementarios	18	2193674	25,000.00	-	1,884,003.00
0000000430	09	**05/09/2018**	Incorporación de créditos suplementarios	18	2193674	15,000.00	-	1,899,003.00
0000000527	10	**23/10/2018**	Incorporación de créditos presupuestarios	18	2193674	71,936.00	-	1,970,939.00
0000000527	10	**23/10/2018**	Anulación de crédito presupuestario	18	2193674	-	66,296.00	1,904,643.00
0000000527	10	**23/10/2018**	Anulación de crédito presupuestario	18	2193674	-	1,850.00	1,902,793.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

SEC_NOTA	MES _EJE	FECHA	NOTAS	FUENTE _FINANC	PROD _PRY	MOVIMIENTOS		SALDO
						ASIGNACIÓN	ANULACIÓN	
0000000527	10	**23/10/2018**	Anulación de crédito presupuestario	18	2193674	-	1,390.00	1,901,403.00
0000000527	10	**23/10/2018**	Anulación de crédito presupuestario	18	2193674	-	1,000.00	1,900,403.00
0000000527	10	**23/10/2018**	Anulación de crédito presupuestario	18	2193674	-	1,400.00	1,899,003.00
0000000543	10	**31/10/2018**	Incorporación de créditos presupuestarios	18	2193674	170,000.00	-	2,069,003.00
0000000543	10	**31/10/2018**	Incorporación de créditos presupuestarios	18	2193674	100,000.00	-	2,169,003.00
0000000606	12	**3/12/2018**	Incorporación de créditos presupuestarios	18	2193674	65,698.00	-	2,234,701.00
0000000606	12	**3/12/2018**	Incorporación de créditos presupuestarios	18	2193674	20,522.00	-	2,255,223.00
0000000606	12	**3/12/2018**	Incorporación de créditos presupuestarios	18	2193674	53,780.00	-	**2,309,003.00**

Fuente: Reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Distrital de Quellouno.
Elaborado por: Elaboración Propia.

El cuadro precedente determina que la entidad asignó a la obra en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018, la suma de S/ 2 288 706,00; la cual fue reduciendo y aumentando en el transcurrir de los meses hasta el 31 de diciembre de 2018, mes en que se tiene S/ 2 309 003,00, es decir, durante todo el año la obra contó con la disponibilidad presupuestal para ejecutar el proyecto con total normalidad en cumplimiento estricto del cronograma de obra y lo exigido en el expediente técnico. Dicho esto, se procede a narrar la ejecución física de la obra correspondiente al periodo 2018, tal como sigue:

El informe técnico **(Apéndice n.° 5)** analiza la ejecución de la obra el periodo 2018, el cual inició el 13 de abril de 2018, según el "Acta de Inicio de Obra" **(Apéndice n.° 8)**, como responsable de la ejecución de la obra en dicho periodo está el residente de obra, ingeniero Pablo Huallparimachi Qquehuarucho, en la supervisión de obra, se encontraba la inspectora de obra, Iyea Ivette Lagunas Venero, durante el periodo 2018 se tuvo la paralización de obra el 15 de diciembre de 2018, según el "Acta de Paralización de Ejecución de Obra" **(Apéndice n.° 9)**, contenido en el Informe de Corte de Diciembre de 2018, por lo que al corte de la referida fecha se ejecutó 247 días calendarios equivalente al 75.30% del total del plazo de ejecución. En el expediente técnico se cuentan con dos partidas importantes, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y la Defensa Ribereña (DRI), respecto a dichos componentes el informe técnico **(Apéndice n.° 5)**, alcanza el anexo n.° 1 **(Apéndice n.° 4)** donde está el metrado acumulado por mes y su valorización acumulada de los referidos componentes. Del cual se desprende que la valorización y el porcentaje de avance físico, a nivel de Costo Directo, al que se llegó al momento de la paralización el 15 de diciembre de 2018, en la PTAR y la DRI fueron de: S/ 237 872,53 (58.86%) y S/ 116 698,67 (22.21%) respectivamente, lo que significa que estos componentes se dejaron inconclusos al momento de la paralización de diciembre de 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Asimismo, el informe técnico contiene también el anexo n.° 2 **(Apéndice n.° 5)**, donde está el diagrama comparativo de partidas programadas en el expediente técnico versus las partidas ejecutadas en obra el año 2018, respecto a la PTAR y LA DRI, a fin de corroborar si se cumplió con ejecutar las partidas según los plazos establecidos. Al analizar los cuadros contenidos en los dos anexos, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** concluye:

(...)

- *La PTAR debía iniciar su ejecución física con la partida específica "06.04.01.01 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO" que pertenece a la partida general "06.04.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS"; ello en fecha 24 de abril de 2018, siendo que la PTAR debía concluir, al 100%, con su última partida el 6 de febrero de 2019.*

- *La DRI debía iniciar su ejecución física con la partida específica "07.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS" que pertenece a la partida general "07 DEFENSA RIBEREÑA", ello en fecha 23 de abril de 2018, y debía concluirla, al 100% con su última partida, el 25 de octubre de 2018. (...)*

Por lo tanto, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** deja en evidencia que según la programación de obra, los plazos en los cuales se debió ejecutar los componentes PTAR y DRI, se muestra el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
CUADRO COMPARATIVO DE LA FECHA DE INICIO DE OBRA VS LA FECHA DE INICIO DEL COMPONENTE, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO VS FECHA DE FIN DEL COMPONENTE, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

FECHA DE INICIO DE OBRA	COMPONENTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	FECHA DE INICIO DEL COMPONENTE, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	FECHA DE FIN DEL COMPONENTE, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
13 de abril de 2018	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	24 de abril de 2018	6 de febrero de 2019
	Defensa Ribereña (DRI)	23 de abril de 2018	25 de octubre de 2018

Fuente: Acta de inicio de obra y Expediente Técnico.
Elaborado por: Elaboración Propia.

Del cuadro se advierte, la defensa ribereña según programación del expediente técnico debió concluirse el 25 de octubre de 2018, es decir, antes del inicio de la temporada de lluvias según referencia el expediente técnico (diciembre de 2018). Asimismo, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** detalla los plazos programados y ejecutados, así como la valorización de la obra hasta el corte de 15 de diciembre de 2018 de los componentes PTAR y DRI, tal como se menciona a continuación:

(...)
DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), RESPECTO DE LO PROGRAMADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y VALORIZACIÓN AL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.

La PTAR, que en realidad es la partida general "06.04 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)", inició su ejecución física el 24 de mayo de 2018 con la partida específica "06.04.01.01 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO" que pertenece a la partida general "06.04.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS", continuando con otras partidas específicas hasta el 8 de diciembre de 2018.

Así pues, de las 37 partidas ejecutadas para la PTAR el año 2018, 2 de ellas, como son las partidas "06.04.09.01 LIMPIEZA Y DESFORESTACION" y "06.04.09.02 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS /ML" que conforman la partida general "06.04.09 CERCO PERIMÉTRICO PARA PTAR", se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

ejecutaron desde fines de mayo de 2018 cuando estaban programadas para que inicien a principios del mes de diciembre de 2018, es decir, se ejecutaron con seis (6) meses de anticipación, observándose que la ejecución de las partidas para el Cerco Perimétrico de la PTAR se programó ejecutarlas después de concluir con las partidas de Movimiento de Tierras, Cámara de Rejas (1 UND), Cámara de Distribución de Caudales (03 UND), Cámaras de Inspección (10 UND), Biodigestor Auto Limpiable de 7000 LTS (10 UND), Caja de Lodos para biodigestor de 7000 LTS, Humedales para biodigestor de 7000 LTS (02 UND) y Cámara de reunión (04 UND); ello en razón de que el cerco perimétrico para la PTAR recién debía ejecutarse cuando se haya concluido con los trabajos anteriormente mencionados, justificado en el lógico proceso constructivo de las partidas de la PTAR, y determinado en la Programación de Obra del Expediente Técnico, por ello se observa que ésta partida se encuentra al final de todas las partidas de la PTAR.

En ese sentido, el residente de obra, Pablo Huallparimachi Qquehuarucho y la inspectora de obra, Iyea Ivette Lagunas Venero, ejecutaron y supervisaron, durante fines del mes de mayo del año 2018, las partidas "06.04.09.01 LIMPIEZA Y DESFORESTACION" y "06.04.09.02 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS /ML", que se construyeron al 100.00%, con seis (6) meses de anticipación respecto de la programación de obra del Expediente Técnico, cuando debió ejecutarse recién a inicios de diciembre de 2018. Del mismo modo, se puede apreciar que, de las 37 partidas específicas, ejecutadas en la PTAR durante el año 2018, 35 de éstas iniciaron con retrasos respecto de su Programación de Obra, con rangos desde 30 días (partida 06.04.01.01) hasta los 149 días (06.04.02.01).

Por otro lado, las partidas que conforman la PTAR, y que fueron ejecutadas desde que inició la obra el 13 de abril de 2018, hasta su paralización del 15 de diciembre de 2018, valorizan a la PTAR, sin haberse llegado a concluir, del siguiente modo:

CUADRO N° 2

COMPARATIVO DEL METRADO Y VALORIZADO DEL EXPEDIENTE TECNICO VS METRADO EJECUTADO ACUMULADO Y VALORIZACION ACUMULADA DEL AÑO 2018 CORRESPONDIENTES A LA PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES).

ITEM	DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS	PRESUPUESTO EXP TECNICO				METRADO ACUMULADO POR MES Y VALORIZACION ACUMULADA DEL AÑO 2018 CORRESPONDIENTE A LA PTAR		
		UND.	METRADO	P.UNIT.	PRESUP. S/.	METRADO TOTAL 2018	VALORIZACIÓN S/.	% AVANCE FISICO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)			
6	INST. DE TUBERIA DE DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)				641,470.95			
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)			
6.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)				404,121.55			58.86%
06.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				80,831.04		65 115,81	80.56%
06.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	2,068.00	3.78	7,817.04	2,068.00	7,817.04	100.00%
06.04.01.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO R=460 m3/día	M3	2,400.00	7.66	18,384.00	2,400.00	18,384.00	100.00%
06.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	M3	3,000.00	18.21	54,630.00	2,137.00	38,914.77	71.23%
06.04.02	CAMARA DE REJAS (01 UND)				2,993.20		1 824,98	60.97%
06.04.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	4.5	3.78	17.01	4.50	17.01	100.00%
06.04.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	7.65	20.44	156.37	7.65	156.37	100.00%
06.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	9.56	17.19	164.34	9.56	164.34	100.00%
06.04.02.04	SOLADO E = 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	M2	4.5	37.28	167.76	4.50	167.76	100.00%
06.04.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	10.15	54.05	548.61	10.15	548.61	100.00%
06.04.02.06	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.82	471.95	387	0.82	387.00	100.00%
06.04.02.07	ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	39.62	6.73	266.64	39.62	266.64	100.00%
06.04.02.09	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	M2	5.32	22.04	117.25	5.32	117.25	100.00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

ITEM	DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS	PRESUPUESTO EXP TECNICO				METRADO ACUMULADO POR MES Y VALORIZACION ACUMULADA DEL AÑO 2018 CORRESPONDIENTE A LA PTAR		
		UND.	METRADO	P.UNIT.	PRESUP. S/.	METRADO TOTAL 2018	VALORIZACIÓN S/.	% AVANCE FISICO
06.04.03	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES (03 UND.)				2,218.99		1 919,84	86.52%
06.04.03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	4.62	3.78	17.46	4.62	17.46	100.00%
06.04.03.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	5.54	20.44	113.24	5.54	113.24	100.00%
06.04.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6.93	17.19	119.13	6.93	119.13	100.00%
06.04.03.04	SOLADO E = 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	M2	4.62	37.28	172.23	4.62	172.23	100.00%
06.04.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	11.31	54.05	611.31	11.31	611.31	100.00%
06.04.03.06	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.82	471.95	387	0.82	387.00	100.00%
06.04.03.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, 1:2, E=2 CM	M2	15.93	40.28	641.66	12.40	499.47	77.84%
06.04.04	CAMARAS DE INSPECCION (10 UND)				4,253.34		3 381,07	79.49%
06.04.04.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	6.36	3.78	24.04	6.36	24.04	100.00%
06.04.04.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	4.77	20.44	97.5	4.77	97.50	100.00%
06.04.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	5.96	17.19	102.45	5.96	102.45	100.00%
06.04.04.04	SOLADO E = 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	M2	1.28	37.28	47.72	1.28	47.72	100.00%
06.04.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	33.46	54.05	1,808.51	30.15	1,629.61	90.11%
06.04.04.06	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	3.07	471.95	1,448.89	2.79	1,316.74	90.88%
06.04.04.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, 1:2, E=2 CM	M2	1.88	40.28	75.73	1.88	75.73	100.00%
06.04.04.08	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	M2	3.96	22.04	87.28	3.96	87.28	100.00%
06.04.05	BIODIGESTOR AUTO LIMPIABLE DE 7000 LTS. (10 UND.)				162,987.54		162,987,54	100.00%
06.04.05.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	62.5	3.78	236.25	62.50	236.25	100.00%
06.04.05.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	181.25	20.44	3,704.75	181.25	3,704.75	100.00%
06.04.05.03	REFINE Y PERFILADO DE FONDOS Y TALUDES	M2	290.26	2.39	693.72	290.26	693.72	100.00%
06.04.05.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30 M)	M3	226.56	24.53	5,557.52	226.56	5,557.52	100.00%
06.04.05.05	BIODIGESTOR AUTO LIMPIABLE DE 7000 LTS	u	10	15,279.53	152,795.30	10.00	152,795.30	100.00%
06.04.06	CAJA DE LODOS PARA BIODIGESTOR DE 7000 LTS				14,465.91	0.00	2 078,70	14.37%
06.04.06.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	22.5	3.78	85.05	22.50	85.05	100.00%
06.04.06.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	33.75	20.44	689.85	33.75	689.85	100.00%
06.04.06.03	REFINE Y PERFILADO DE FONDOS Y TALUDES	M2	112.5	2.39	268.88	112.50	268.88	100.00%
06.04.06.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (D=30 M)	M3	42.19	24.53	1,034.92	42.19	1,034.92	100.00%
06.04.09	CERCO PERIMÉTRICO PARA PTAR				86,280.27		564,59	0.65%
06.04.09.01	LIMPIEZA Y DESFORESTACION	M2	120.47	2.52	303.58	120.47	303.58	100.00%
06.04.09.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS /ML	ML	200.78	1.3	261.01	200.78	261.01	100.00%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)			
COSTO DIRECTO					3,736,673.15		237,872.53	
GASTOS GENERALES (18.78%)			18.78%		701,808.09		44,676.34	
GASTOS DE SUPERVISION (7.79%)			7.79%		291,000.00		18,524.74	
EXPEDIENTE TECNICO (6.00%)			6.00%		224,300.20		0	
GASTOS DE LIQUIDACION (2.01%)			2.01%		75,179.10		0	
TOTAL					5,028,960.54		301,073.61	

Fuente: *Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 00129-2018-A-MDQ/A de 4 de abril de 2018; Cuadros de metrados Diario de Obra y valorizaciones de los Informes mensuales del Proyecto de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre del año 2018; Cuadros de metrados Diario de Obra y Valorización del mes de diciembre de 2018 presentados en el informe de corte de obra de Diciembre de 2018.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

Del cuadro descrito la valorización y porcentaje acumulado de avance físico del año 2018, respecto al costo directo, de los componentes antes mencionados fue de: 06.04.01 Movimiento de tierras S/ 65 115,81 (80.56%); 06.04.02 Cámara de rejas (01 UND) S/ 1 824,98 (60.97%); 06.04.03 Cámara de distribución de caudales (03 UND) S/ 1 919,84 (86.52%); 06.04.04 Cámaras de inspección (10 UND) S/ 3 381,07 (79.49%); 06.04.05 Biodigestor auto limpiable de 7000 LTS. (10 UND.) S/ 162 987,54 (100.00%); 06.04.06

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

000018

Caja de lodos para biodigestor de 7000 LTS S/ 2 078,70 (14.37%); 06.04.09 Cerco perimétrico para PTAR S/ 564,59 (0.65%), llegando a ***valorizar en total hasta S/ 237 872,53 con un avance físico de 58.86%****, sin haberse llegado a concluir ninguna de éstos componentes, excepto el componente 06.04.05 Biodigestor auto limpiable de 7000 LTS que se ejecutó el 100%. Asimismo, considerando los costos indirectos tales como gastos generales y gastos de supervisión, se habría efectuado un gasto total de S/ 301 073,61.*

Por lo tanto, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** advierte que el componente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), tuvo como inicio de ejecución física el 24 de mayo de 2018 con la partida trazo y replanteo y que de las 37 partidas [4] de ellas se ejecutaron desde fines de mayo de 2018 cuando estaban programadas para que inicien a principios del mes de diciembre de 2018, es decir, hubo un adelanto en la ejecución de dichas metas, sin considerar lo establecido en la programación de obra del expediente técnico. Respecto a las 35 partidas restantes, estas iniciaron con retrasos respecto de su Programación de Obra, con rangos desde 30 días (partida 06.04.01.01) hasta los 149 días (06.04.02.01). Finalmente, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** tomando en cuenta la documentación de obra (informes de valorizaciones mensuales y de corte) valorizó el componente PTAR ejecutado desde 13 de abril al 15 de diciembre de 2018, en un total de **S/ 237 872,53** con un avance físico de 58.86% (Costo directo), sin haberse llegado a concluir ningunas de las partidas, excepto la partida 06.04.05 Biodigestor auto limpiable de 7000 LTS que se ejecutó el 100%. Asimismo, considerando los costos indirectos tales como gastos generales y gastos de supervisión, se habría efectuado un gasto total de S/ 301 073,61 en el componente PTAR.

Ahora bien, respecto de los plazos de ejecución física de la defensa ribereña (DRI), respecto de lo programado en el expediente técnico y su valorización al 15 de diciembre de 2018, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** señala:

DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA DEFENSA RIBEREÑA (DRI), RESPECTO DE LO PROGRAMADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y VALORIZACIÓN AL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.

Así pues, de las 3 partidas ejecutadas para la DRI el año 2018, tomando en cuenta el cronograma de ejecución de obra del expediente técnico, la partida 7.01 TRAZO Y REPLANTEO, debió iniciar el 23 de abril de 2018, sin embargo, inicio el 26 de mayo del 2018, es decir, con 33 días calendarios de retraso, de igual forma la partida 7.02 EXCAVACIÓN PARA GAVIONES debió iniciar el 28 de abril de 2018 y realmente inicio el 03 de agosto 2018, teniendo 97 días calendarios de retraso y finalmente la ejecución de la partida 7.03 GAVIONES, programado su inicio de ejecución para el 2 de mayo de 2018, empezó a ejecutarse el 15 de Octubre del 2018, es decir, dicha partida inicio con 166 días calendarios de retraso. Proceso constructivo que fue ejecutado y supervisado por el Residente Pablo Huallparimachi Qquehuarucho y la Inspectora Ivette Lagunas.

Todas las partidas que conforman la Defensa Ribereña (DRI), y que fueron ejecutadas desde que inició el Proyecto el 13 de abril de 2018, hasta su paralización el 15 de diciembre de 2018, valorizan a la DRI, sin haberse llegado a concluir, del siguiente modo:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

[4] "06.04.09.01 LIMPIEZA Y DESFORESTACION" y "06.04.09.02 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS /ML"

CUADRO N° 3

COMPARATIVO DEL METRADO Y VALORIZADO DEL EXPEDIENTE TECNICO VS METRADO EJECUTADO ACUMULADO Y VALORIZACION ACUMULADA DEL AÑO 2018 CORRESPONDIENTES A LA DRI (DEFENSA RIBEREÑA).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO				METRADO ACUMULADO Y VALORIZACIÓN ACUMULADA DEL AÑO 2018 CORRESPONDIENTE A LA DRI		
		UND.	METRADO	P.UNIT.	PRESUP. S/.	METRADO TOTAL 2018	VALORIZACIÓN S/.	% AVANCE FISICO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)			
7	DEFENSA RIBEREÑA				525,477.39			22.21%
7.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	804.38	3.78	3,040.56	600.00	2,268.00	74.59%
7.02	EXCAVACIÓN PARA GAVIONES	M3	1,528.32	7.69	11,752.78	1,163.00	8,943.47	76.10%
7.03	GAVIONES	M3	1,742.83	293.02	510,684.05	360.00	105,487.20	20.66%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)			
COSTO DIRECTO					3,736,673.15		116,698.67	
GASTOS GENERALES (18.78%)		18.78%			701,808.09		21,917.91	
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.79%)		7.79%			291,000.00		9,088.11	
EXPEDIENTE TÉCNICO (6.00%)		6.00%			224,300.20		0	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.01%)		2.01%			75,179.10		0	
TOTAL					5,028,960.54		147,704.69	

Fuente: *Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 00129-2018-A-MDQ/A de 4 de abril de 2018; Cuadros de metrados Diario de Obra y valorizaciones de los Informes mensuales del Proyecto de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre del año 2018; Cuadros de metrados Diario de Obra y Valorización del mes de diciembre de 2018 presentados en el informe de corte de obra de Diciembre de 2018.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

Del cuadro descrito la valorización y porcentaje acumulado de avance físico del año 2018, respecto al costo directo, de las partidas antes mencionadas fue de: S/ 2,268.00 (74.59%), S/ 8,943.47 (76.10%) y S/ 105,487.20 (20.66%) respetivamente, llegando a valorizar en total hasta S/ 116,698.67 con un avance físico de 22.21%, sin haberse llegado a concluir ninguna de estas partidas. Asimismo, considerando los costos indirectos tales como gastos generales y gastos de supervisión, se habría efectuado un gasto total de S/ 147 704.69.

Lo referido en el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** sobre la defensa ribereña (DRI) determina que 3 partidas forman parte del componente DRI, la primera 7.01 TRAZO Y REPLANTEO, debió iniciar el 23 de abril de 2018, sin embargo, inicio el 26 de mayo del 2018 (33 días calendario de retraso); la segunda 7.02 EXCAVACIÓN PARA GAVIONES debió iniciar el 28 de abril de 2018 y realmente inicio el 03 de agosto 2018, teniendo 97 días calendarios de retraso y la tercera partida 7.03 GAVIONES, programado su inicio de ejecución para el 2 de mayo de 2018, empezó a ejecutarse el 15 de Octubre del 2018, es decir, con 166 días calendarios de retraso inició su ejecución. Siendo notable el incumplimiento de lo programado en el expediente técnico por parte del residente de obra, en cuanto a la inspectora de obra, se verifica que no tomó ninguna acción para corregir la situación, en vista que el residente de obra y la inspectora al conocer el expediente técnico de obra conocían el riesgo de la temporada de lluvias en el distrito y a su vez la subida del caudal del río Yanatile. En cuanto a la valorización del componente de la DRI al 15 de diciembre de 2018, el informe técnico indica un valor total de S/ 116 698,67 (Costo directo) con un avance físico de 22.21%, sin haberse llegado a concluir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

ninguna de estas partidas. Asimismo, considerando los costos indirectos tales como gastos generales y gastos de supervisión, se habría efectuado una valorización total de S/ 147 704,69.

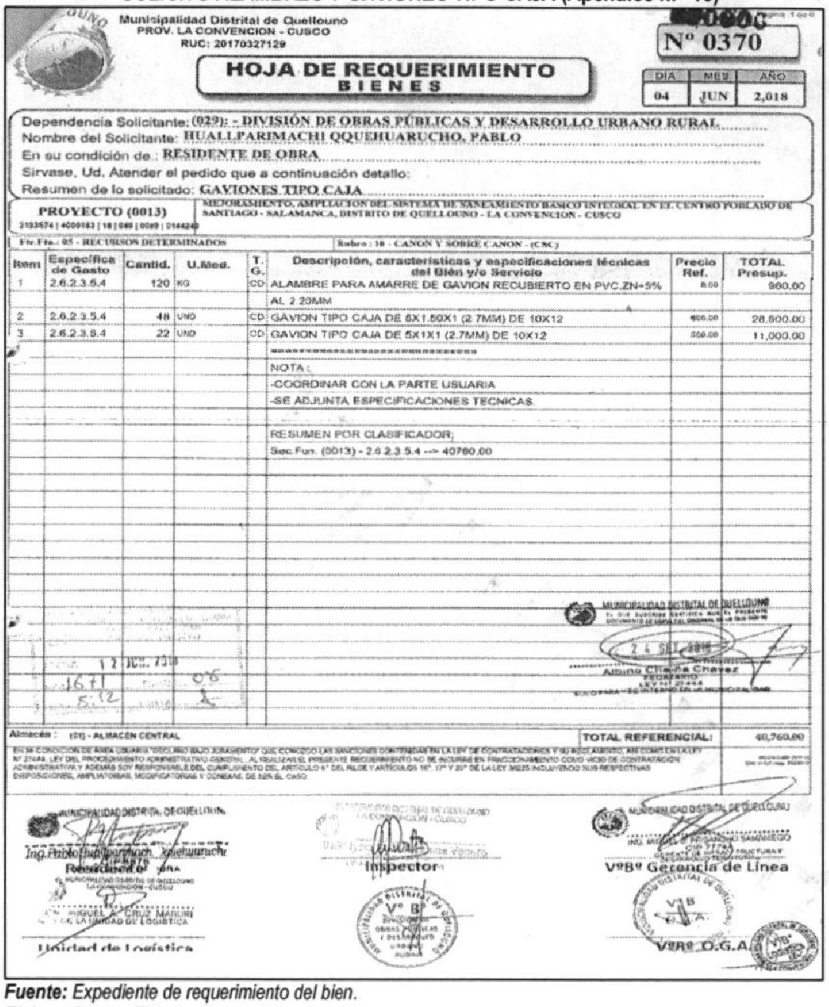
Otro punto importante del informe técnico **(Apéndice n.° 5)** respecto del componente DRI es la adquisición de bienes para la construcción del DRI, en vista que el expediente técnico cuenta con un cronograma de inicio de componentes y partidas, el residente de obra es el responsable de realizar las gestiones administrativas correspondientes a fin de respetar dicho cronograma y realizar los requerimientos y/o adquisiciones de forma oportuna, de igual forma la supervisión de obra, a cargo de la inspectora de obra debe cautelar el cumplimiento estricto del expediente técnico, haciendo notar al ejecutor los retrasos u omisión en la gestión de adquisición de bienes, en ese sentido el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** describe lo siguiente:

(...)
DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DRI.

Por otro lado, para ejecutar las partidas de la defensa ribereña el ejecutor como parte de sus funciones debe requerir materiales de manera oportuna al inicio de la ejecución programada en el cronograma de ejecución de obra, es decir, debió realizarse las gestiones administrativas (adquisición de bienes) antes del 2 de mayo de 2018 (inicio de ejecución de la partida 07.03 GAVIONES), sin embargo, ello no fue así, ya que verificados los documentos administrativos el requerimiento de bienes necesarios para la ejecución de gaviones, tales como alambre y cajas gavión se realizó el 4 de junio de 2018, posterior a la fecha programada de inicio de ejecución de la referida partida, tal como se acredita la imagen siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

IMAGEN N° 5
***HOJA DE REQUERIMIENTO N.° 0370 DE 4 DE JUNIO DE 2018 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ ALAMBRES Y GAVIONES TIPO CAJA* (Apéndice n.° 10)**



Municipalidad Distrital de Quellouno
PROV. LA CONVENCION - CUSCO
RUC: 20170327129

N° 0370

HOJA DE REQUERIMIENTO BIENES

DIA	MES	AÑO
04	JUN	2,018

Dependencia Solicitante: (029): - DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL
Nombre del Solicitante: HUALLPARIMACHI QQUEHUARUCHO, PABLO
En su condición de.: RESIDENTE DE OBRA
Sírvase, Ud. Atender el pedido que a continuación detallo:
Resumen de lo solicitado: GAVIONES TIPO CAJA

PROYECTO (0013) | MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO - SALAMANCA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
2133674 | 4000182 | 18 | 049 | 0089 | 0144240

Fte.Fto.: 05 - RECURSOS DETERMINADOS | Rubro : 18 - CANON Y SOBRE CANON - (CNC)

Item	Especifica de Gasto	Cantid.	U.Med.	T. G.	Descripción, caracteristicas y especificaciones técnicas del Bien y/o Servicio	Precio Ref.	TOTAL Presup.
1	2.6.2.3.5.4	120	KG	CD	ALAMBRE PARA AMARRE DE GAVION RECUBIERTO EN PVC.ZN+5% AL 2.20MM	8.00	960.00
2	2.6.2.3.5.4	48	UNI	CD	GAVION TIPO CAJA DE 6X1.50X1 (2.7MM) DE 10X12	600.00	28,800.00
3	2.6.2.3.8.4	22	UND	CD	GAVION TIPO CAJA DE 5X1X1 (2.7MM) DE 10X12	500.00	11,000.00
					==========		
					NOTA :		
					-COORDINAR CON LA PARTE USUARIA		
					-SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
					RESUMEN POR CLASIFICADOR:		
					Sec.Fun. (0013) - 2.6.2.3.5.4 --> 40760.00		

Almacén : (01) - ALMACEN CENTRAL — TOTAL REFERENCIAL: 40,760.00

EN MI CONDICION DE AREA USUARIA, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE CONOZCO LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, AL REALIZAR EL PRESENTE REQUERIMIENTO NO SE INCURRE EN FRACCIONAMIENTO COMO VICIO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y ADEMAS SOY RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 5° DEL RLDE Y ARTICULOS 16°, 17° Y 20° DE LA LEY 30225 INCLUYENDO SUS RESPECTIVAS DISPOSICIONES, AMPLIATORIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, DE SER EL CASO.

Ing. Pablo Huallparimachi Quehuaruchu — Residente de Obra
Inspector
V°B° Gerencia de Línea
Unidad de Logística
V°B° O.G.A.

Fuente: *Expediente de requerimiento del bien.*
Elaborado por: *Elaboración propia.*

De la imagen que se muestra precedentemente, el residente de obra solicitó un total de 70 cajas de gaviones, el cual fue suscrito por este y por la inspectora de obra, dicha cantidad fue insuficiente dado que del listado de insumos del expediente técnico, exigía contar con un total de 322 cajas gaviones, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

IMAGEN N° 6
LISTADO DE INSUMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Apéndice n.° 11)

Listado Total de Insumos

Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO - SALAMANCA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Ubicacion QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO *Costo a :* **Marzo - 2018**

IU	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
00	05830	CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60 INC.INSTALACION Y TRANSP	GLB	1.00	1,178.50	1,178.50
00	05170	CASCO DE SEGURIDAD	und	120.00	45.00	5,400.00
00	05936	CERCO, MALLA DE ALAMBRE GALV. N°10 CON COCADA 2"X2"	M	295.58	250.00	73,895.00
00	05995	CERRADURA DE PERILLA DE BAÑO	PZA	280.00	25.00	7,000.00
00	05171	CHALECOS REFLECTORES	und	120.00	25.00	3,000.00
00	05992	CLAVOS ACERO DE 4"	u	1,680.00	7.00	11,760.00
00	05829	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 5"	KG	1.00	7.00	7.00
00	05985	CODO DE F° G° DE 1/2" X 90°	UND	280.00	5.00	1,400.00
00	06007	CODO PVC SAL 2" X 90°	UND	85.00	3.00	255.00
00	06001	CODO PVC SAL 4" X 90°	PZA	140.00	9.00	1,260.00
00	05881	CODO PVC SAP 1 1/2" X 45°	UNI	105.00	8.00	840.00
00	05880	CODO PVC SAP 1 1/2" X 90°	UND	81.00	8.00	648.00
00	05947	CODO PVC SAP 1" X 45°	UND	25.00	5.00	125.00
00	05916	CODO PVC SAP 1" X 90°	UND	29.00	5.00	145.00
00	05948	CODO PVC SAP 1/2" X 45°	UND	20.00	4.00	80.00
00	05949	CODO PVC SAP 1/2" X 90°	UND	441.00	4.00	1,764.00
00	05883	CODO PVC SAP 2 1/2" X 45°	UND	60.00	9.00	540.00
00	05884	CODO PVC SAP 2 1/2" X 90°	UND	62.00	9.00	558.00
00	05950	CODO PVC SAP 2" X 45°	UND	30.00	9.00	270.00
00	05889	CODO PVC SAP 2" X 90°	UND	323.00	9.00	2,907.00
00	05882	CODO PVC SAP 3" X 45°	UND	56.00	10.00	560.00
00	05962	CODO PVC SAP 3" X 90°	UND	65.00	10.00	650.00
00	05879	CODO PVC SAP 3/4" X 45°	UND	70.00	4.50	315.00
00	05878	CODO PVC SAP 3/4" X 90°	UND	52.00	4.50	234.00
00	05894	CONO DE REBOSE PVC DE 4"X2"	UND	10.00	22.00	220.00
00	05893	CONO DE REBOSE PVC DE 4"X3"	UND	6.00	25.00	150.00
00	05940	DADOS DE CONCRETO	UND	8.00	8.50	68.00
00	06028	DISEÑO DE MEZCLA	UND	3.00	500.00	1,500.00
00	06003	DUCHA CROMADA INCLUYE GRIFERIA 1 LLAVE	UND	140.00	70.00	9,800.00
00	05989	DURMIENTE DE 4"X 5" X 10 PARA TECHO	M	708.40	8.00	5,667.20
00	05835	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEG	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
00	05912	ESCALERA TIPO GATO	UND	4.00	200.00	800.00
00	05864	ESTACA DE MADERA 2"x2"x1'	PZA	5,277.34	1.20	6,332.81
00	05942	ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICO PARA TANQUE PVC. INC. INSTALA	UND	2.00	339.00	678.00
00	05860	FORMADOR DE EMPAQUETADORA - 130 pc	UND	13.39	15.00	245.85
00	06026	GAVIONES TIPO CAJA DE 5.0X1.5X1M(2.7MM)8X10	u	268.06	520.00	139,391.20
00	06025	GAVIONES TIPO CAJA DE 5.0X1X1M(2.7MM)8X10	u	53.68	425.00	22,814.00
00	05941	GOTERO PARA REGULACION DE CLORO	u	2.00	85.00	170.00
00	05968	GRAPAS TIPO CROSBY DE 1/2"	UND	178.00	9.00	1,602.00
00	05969	GRAPAS TIPO CROSBY DE 3/8"	UND	140.00	7.00	980.00
00	05858	GRAVA PARA FILTRO DE 10 A 100 mm	M3	152.96	160.00	24,473.60
00	06020	GRAVA PARA FILTRO DE 30 mm	M3	113.40	157.00	17,803.80
00	05983	GRIFO DE BRONCE 1/2"	UND	140.00	37.00	5,180.00
00	05169	GUANTES DE CUERO	und	120.00	15.00	1,800.00
00	05855	HOJA DE SIERRA	u	358.19	6.50	2,328.24
00	05845	IBUPROFENO DE 800	u	20.00	1.00	20.00
00	02491	INODORO TANQUE BAJO NORMAL BLANCO	u	140.00	205.00	28,700.00
00	05999	LAVATORIO DE MAYOLICA BLANCO	u	140.00	175.00	24,500.00
00	05906	LIJA	u	303.14	3.00	909.42
00	05869	LIJA DE ACERO	PLG	24.78	3.00	74.34
00	05991	LISTONES DE MADERA DE 2" X 3" X 10'	ML	2,032.80	4.00	8,131.20
00	05990	LISTONES DE MADERA DE 3" X 3" X 10'	ML	1,478.40	6.00	8,870.40
00	06000	LLAVES DE LAVATORIO	u	140.00	33.00	4,620.00
00	05870	MADERA EUCALIPTO ROLLIZO 4" X 3 m	PZA	80.00	25.00	2,000.00
00	05833	MADERA NACIONAL P/ENCOFRADO - CARPINT.	P2	20,101.28	3.50	70,354.48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
ING° Iyela Ivo Lagunas Venero
CIP 137?
INSPECTOR

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Mendoza Pillco

Ing. Daniel L. Cale Jurado
INGENIERO CIVIL
CIP. 101140

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Fuente: *Lista total de insumos del Expediente Técnico.*
Elaborado por: *Elaboración propia.*

En ese sentido, dicha hoja de requerimiento fue gestionada para la referida adquisición, otorgándole la buena pro a la proveedora Vilma Florez Ayma, por un monto total de S/ 46 080,00[5] quien a su vez entregó dichos bienes el 29 de agosto de 2018, según acta de recepción de materiales **(Apéndice n.° 12)**, *de la misma fecha.*

Por lo tanto, el requerimiento realizado por el residente de obra fue inoportuno, ya que emitió la hoja de requerimiento con fecha posterior al inicio de ejecución de la partida, asimismo, su requerimiento de cajas gaviones fue insuficiente al pedir 70 unidades que representa el 22% del total de cajas gaviones exigidas en el expediente técnico, finalmente, dichos bienes arribaron al almacén central 29 de agosto de 2018, por lo que partir de la mencionada fecha pudo continuar con la ejecución de la partida 07.03. GAVIONES.

No obstante, según asiento n.° 175 del Cuaderno de Obra **(Apéndice n.° 13)**, *el inicio de ejecución de la partida 07.03. GAVIONES, inició el 15 de octubre de 2018, tal como se corrobora con el cronograma resumen de actividades:*

IMAGEN N° 7
DIAGRAMA COMPARATIVO DE PARTIDAS PROGRAMADAS EN EL EXP TEC VS PARTIDAS EJECUTADAS EN OBRA EL AÑO 2018, RESPECTO A LA DRI

ITEM	DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS	PROGRAMADO EXP TEC VS EJECUTADO EN OBRA	PLAZO (DÍAS) DEL EXP TEC	AÑO 2018									AÑO 2019	
				ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
06.04.09.14	PUERTA DE MALLA GALVANIZADA CON MARCO DE TUB. 2" DE 0.9 X 2.00 MTS.	PROGRAMADO	2											I: 05/02 T: 06/02
		EJECUTADO												
07	DEFENSA RIBEREÑA													
07.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	PROGRAMADO	6	I: 23/04 T: 29/04										
		EJECUTADO			I: 26/05 T: →									
07.02	EXCAVACION PARA GAVIONES	PROGRAMADO	4	I: 28/04	T: 01/05									
		EJECUTADO						I: 03/08 T: →						
07.03	GAVIONES	PROGRAMADO	177		I: 02/05	→	→	→	→	T: 25/10				
		EJECUTADO								I: 15/10	→			

Fuente: *Expediente Técnico, cronograma de ejecución de obra, cuaderno de obra.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

Por lo tanto, a pesar de contar desde el 29 de agosto de 2018 con el alambre y cajas gavión, el residente inicia la ejecución de dicha partida el 15 de octubre de 2018, es decir, después de 47 días calendarios, a pesar de que esta partida era fundamental para proteger la construcción del PTAR de las aguas del río Yanatile. **(La adición del número de apéndices en negrita es nuestro)**

Al respecto, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** establece que el inicio de la ejecución de trabajos de la partida 07.03 GAVIONES, debió iniciar el 2 de mayo de 2018, sin embargo, inicio el 15 de octubre de 2018, incumpliendo su cronograma de obra, tal es así que la hoja de requerimiento n.° 370, por el cual el residente de obra con el visto bueno de la inspectora de obra, solicitaron la adquisición de alambre y cajas gavión[6] el 4 de junio de 2018, es decir, el referido requerimiento se emitió de forma posterior a la fecha de inicio programado (2 de mayo de 2018), asimismo, el requerimiento n.° 370 solicita la adquisición de 70 cajas tipo gavión, siendo una cantidad insuficiente, ya que representa el 22% del total de cajas gaviones (322 cajas gaviones) necesarias para la construcción completa de la defensa ribereña, tal como lo establece el listado de insumos del expediente técnico, el requerimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

[5] Según comprobante de pago n.° 14457 de 16 de octubre de 2018 y orden de compra n.° 1587 de 28 de agosto de 2018.
[6] Materiales necesarios para el inicio de dicha partida.

fue gestionado obteniéndose la buena pro a favor de proveedora[7] por S/ 46 080,00[8], entregando los bienes el 29 de agosto de 2018 según acta de recepción de materiales. Es de precisar, que la ejecución física de la referida partida inicio el 15 de octubre de 2018[9]. Por lo que, a pesar de contar desde el 29 de agosto de 2018 con el alambre y cajas gavión, el residente inicia la ejecución de dicha partida el 15 de octubre de 2018, después de 47 días calendarios, sin mayor cautela y cuidado en los plazos y cantidad de materiales previstos en el expediente técnico, además que la defensa ribereña es una partida fundamental para proteger la construcción del PTAR de las aguas del río Yanatile. Por lo tanto, el requerimiento de materiales fue inoportuno e insuficiente, a pesar de ello la ejecución física de dicha partida fue posterior a la fecha programada de inicio de partida y a la llegada al almacén de los bienes. Situación que no fue observada, ni advertida y no se tomó ninguna acción correctiva por parte de la inspectora de obra.

Consiguientemente, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** detalla la ejecución de obra en el periodo de lluvias en el 2018, señalando lo siguiente:

DE LA EJECUCIÓN DE OBRA EN EL PERIODO DE LLUVIAS EN EL 2018.

Asimismo, de la revisión hecha al cuaderno de obra del año 2018, suscrita en cada hoja por el Residente Pablo Huallparimachi Qquehuarucho y la Inspectora Ivette Lagunas, se pudo verificar algunos asientos, observando lo siguiente:

CUADRO N° 4
***ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA QUE ADVIERTEN DE PRECIPITACIONES PLUVIALES, FILTRACIONES Y USO CONSTANTE DE MOTOBOMBAS PARA EJECUCION DE PTAR Y LA DRI.* (Apéndice n.° 14)**

ASIENTO N°	FECHA	DE:	PRECISA:
167	05/10/18	Residente	"06. Observaciones (...) cabe mencionar que para este día se presentaron precipitaciones pluviales por un lapso de 2 horas (...) así mismo cabe mencionar que a **la fecha las precipitaciones pluviales se viene presentando ya casi de manera constante** (...)"
173	12/10/18	Residente	"06. Observaciones (...) cabe mencionar que durante los trabajos de movimiento de tierras para buzonetas o cajas de registro domiciliario y conexiones de desagüe se forma una especie de barro a **consecuencia de las precipitaciones pluviales** (...)"
174	13/10/18	Residente	"06. Observaciones El día de hoy se presentó **precipitaciones pluviales** (...)"
178	17/10/18	Residente	"06. Observaciones Durante los trabajos de defensa rivereña **se viene utilizando Motobomba para el bombeo del agua que filtra** en la zanja realizada"
180	19/10/18	Residente	"06. Observaciones El día de hoy en horas de la tarde **se presentó precipitaciones pluviales por un lapso de 1 hora y 30 minutos** (...)"
188	29/10/18	Residente	".- Movimiento de Maquinaria y Equipo (...)Motobomba (...) 06. Observaciones En este día se realizan trabajos de excavación pero **de igual forma en éste día se presento precipitaciones pluviales por el lapso de dos horas** (...)"
196	07/11/18	Residente	".- Movimiento de Maquinaria y Equipo (...) 02 Motobombas Meba 4" (...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

7 Vilma Florez Ayma.
8 Según comprobante de pago n.° 14457 de 16 de octubre de 2018 y orden de compra n.° 1587 de 28 de agosto de 2018.
9 Según asiento n.° 175 del Cuaderno de Obra.

ASIENTO N°	FECHA	DE:	PRECISA:
			06. Observaciones *Durante los trabajos de movimiento de tierras* ***en la PTAR*** *para la instalación de biodigestores de 7000 lts de capacidad* ***se aprecia la filtración de agua*** *los cuales no permiten realizar el perfilado de zanja con normalidad para ello como se aprecia* ***es necesario el empleo de dos motobombas para el bombeo de agua*** *(...)"*
197	*08/11/18*	*Residente*	*".- Movimiento de Maquinaria y Equipo* *(...) 02 Motobombas Meba 4" (...)* *06. Observaciones* *Para este día de igual forma se* ***continua observándose la filtración de agua*** *en la zanja que se realiza* ***para la instalación de los biodigestores de 7000 lts*** *(...)"*
200	*12/11/18*	*Residente*	*".- Movimiento de Maquinaria y Equipo* *(...) 02 Motobombas Meba 4" (...)* *06. Observaciones* ***la instalación de los biodigestores de 7000 lts se realizó con*** *el apoyo constante de la maquinaria alquilada y* ***el bombeo constante de la agua producto de la filtración****"*
203	*15/11/18*	*Residente*	*".- Movimiento de Maquinaria y Equipo* *(...) 02 und Motobomba Meba 4" (...)* *06. Observaciones* ***(...)*** *por otro lado la maquinaria alquilada viene realizando trabajos de limpieza en la zanja donde se retomara los* ***trabajos de defensa rivereña de igual forma en dicha área se realiza el bombeo de agua*** *para realizar la nivelación de la base de los gaviones "*
205	*17/11/18*	*Residente*	*".- Movimiento de Maquinaria y Equipo* *(...) 02 Motobombas Meba 4" (...)* *06. Observaciones* ***La motobomba esta eliminando el agua donde se instala los gaviones*** *"*
209	*21/11/18*	*Residente*	*".- Movimiento de Maquinaria y Equipo* *(...) 02 Motobomba de agua (...)* *06. Observaciones* ***Durante la instalación de los gaviones en la defensa rivereña para la PTAR se utiliza de manera constante las 2 motobombas de agua 4" (...)****"*
210	*22/11/18*	*Residente*	*".- Movimiento de Maquinaria y Equipo* *(...) 02 Motobomba de agua (...)* *06. Observaciones* ***Durante los trabajos de instalación de las cajas de gaviones es necesario el empleo de las motobombas. (...)****"*
211	*23/11/18*	*Residente*	*".- Movimiento de Maquinaria y Equipo* *(...) 02 Motobomba de agua 4" (...)* *06. Observaciones* *Se realizan* ***trabajos de corte e eliminación de material excedente para mejorar el desfogue de el agua exedente en la Planta de tratamiento (...)****"*
217	*29/11/18*	*Residente*	*".- Movimiento de Maquinaria y Equipo* *(...) 02 Motobombas de agua 4" (...)* *06. Observaciones* *(...) solo* ***hasta el día de hoy fue necesario el uso de las motobombas*** *(...)"*

Fuente: *Cuaderno de Obra del año 2018.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

De este modo, se observa que el residente de obra, Pablo Huallparimachi Qquehuarucho, desde inicios del mes de octubre hasta fines de noviembre de 2018, advirtió de las constantes precipitaciones pluviales en la zona del Proyecto, lo que a su vez llevó a tener filtraciones de agua constante en la PTAR y la DRI, tal es así que para ejecutar los trabajos en éstas, se tuvo que utilizar dos (2) motobombas de 4" (10.00 cm) de diámetro; y todo ello, también advertido por la inspectora de obra, Iyea Ivette Lagunas Venero, en razón que también suscribe cada hoja del Cuaderno de Obra del año 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

De la misma forma en el informe mensual de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 15)**, *el residente de obra recomienda que: "(...) es necesario considerar en el proyecto los niveles de la napa freática que existe en la zona donde se ubicará la planta de tratamiento de aguas residuales", asimismo, en la parte de observaciones, indica: "(...) durante los trabajos de instalación de instalación de biodigestores de 7000 litros de capacidad se pudo observar que existe presión de la napa freática los cuales geraron la modificación de la ubicación los mismos considerando la salida al lecho de lodos (...) (...) para desarrollar la actividad de instalacion de los biodigestores de 7000 litros de capacidad es necesario el uso constante de motobombas de agua con pacacidades superiores a la filtración de agua que existe (...)". Aspectos que no fueron advertidos ni observados por la inspectora de obra.*

Es decir, dichos funcionarios si advirtieron en el informe mensual de octubre de 2018 y asientos del cuaderno de obra de filtraciones de agua en la PTAR y la DRI desde los meses de octubre y noviembre de 2018, respectivamente, constantes precipitaciones pluviales, lo que hacía prever de antemano, junto con la información del Estudio de Riesgos que contiene el Expediente Técnico, de la crecida del nivel de aguas del rio Yanatile y su muy posible desbordamiento sobre la DRI, más aún que ésta última se encontraba inconclusa con tal solo 22.21% de avance físico, y consecuentemente la inundación y afectación de las partidas ejecutadas en la PTAR. **(La adición del número de apéndices en negrita es nuestro)**

Al respecto, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** advierte a través de varios asientos de obra emitidos por el residente de obra las constantes precipitaciones pluviales en la zona del proyecto desde inicios del mes de octubre hasta fines del mes de noviembre de 2018, estos hechos generaron filtraciones de agua constante en la zona de construcción de la PTAR y la DRI y para continuar con los trabajos tuvieron que utilizar dos motobombas, aspectos de los que tomó conocimiento la inspectora de obra, toda vez que suscribe cada hoja del cuaderno de obra del 2018, la misma descripción se suscitó en el informe mensual del mes de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 15)**, donde el residente de obra indica considerar los niveles de napa freática en la zona de la PTAR y que durante la instalación de los biodigestores se observó presión de napa freática, los cuales generó la modificación de la ubicación de dichos biodigestores considerando la salida la lecho de lodos. Una vez más no se evidencia alguna observación o advertencia por parte de la inspectora de obra, frente a los hechos expuestos.

Finalmente, tomando en consideración el informe técnico **(Apéndice n.° 5)**, tanto el residente de obra y la inspectora de obra advierten en el informe mensual de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 15)** y asientos del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 14)** de filtraciones de agua en la PTAR y la DRI desde los meses de octubre y noviembre de 2018, respectivamente, así como constantes precipitaciones pluviales, lo que hacía prever de antemano, junto con la información del Estudio de Riesgos **(Apéndice n.° 6)** que contiene el Expediente Técnico, de la crecida del nivel de aguas del río Yanatile y su muy posible desbordamiento sobre la DRI, más aún que ésta última se encontraba inconclusa con tal solo 22.21% de avance físico, y consecuentemente la inundación y afectación de las partidas ejecutadas en la PTAR.

El 15 de diciembre de 2018 se efectuó la paralización de la obra y por el cambio de gestión de la Entidad, se reinicia la ejecución de obra el 2019, al respecto el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** señala lo siguiente:

DEL REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL 2019.

Así pues, al siguiente año 2019, previo al reinicio de la ejecución física del Proyecto, se emite la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0005-2019-GM-MDQ/LC de 18 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, *la que aprueba el "estado situacional (corte de obra)" del Proyecto, en adelante, "***Corte**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

de Obra Enero 2019", *ello a la fecha de la emisión de aquella resolución, y así también dispone el reinicio del Proyecto a partir del 21 de enero de 2019.*

Al respecto, el Corte de Obra Enero 2019 contiene documentación sustentadora, tal como se detalla a continuación:

- *El Informe n.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ de 8 de enero de 2019* **(Apéndice n.° 17)**, *emitida y suscrita por el Ingeniero Donald Gastañaga Escobedo, como nuevo residente del Proyecto, alcanzando al nuevo inspector del Proyecto Ing. José Jara Tapia el "Informe de corte de obra enero - 2019", suscrita también por dicho inspector, el cual es presentado por este último a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del informe n.° 003-2019-JJT-IO-GSLP-MDQ de 11 de enero de 2019 con el n.° 06 en 207 folios.*

 Se debe tomar en cuenta que éste es el primer documento de la Entidad, y a tan solo después de 24 días de la paralización de 15 de diciembre de 2018, el cual permitió verificar el estado situacional del Proyecto, así como el de la PTAR y la DRI, evidenciándose en tal informe la inundación de la PTAR y la deformación de la DRI, tal como muestran las imágenes del referido informe y sus comentarios, que se aprecian a continuación:

IMAGEN N° 8
ESTADO SITUACIONAL Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS AL 8 DE ENERO DE 2019 SOBRE LAS PARTIDAS EJECUTADAS EL AÑO 2018 DE LA PTAR Y LA DRI.

06.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	GLB	UNA ZONA SUPERIOR CUIDANDO LAS PENDIENTES ASI COMO EL NIVEL FREATICO.
06.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	GLB	
06.04.02	CAMARA DE REJAS (01 UND)	GLB	SE REQUIERE REUBICAR LA ESTRUCTURA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA INSTALADA POR DEBAJO DEL NIVEL FREATICO, DE QUE ESTA RESIDENCIA DESLINDA RESPONSABILIDAD SOBRE LO EJECUTADO ANTERIORMENTE.
06.04.04	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES (03 UND)	GLB	SE REQUIERE REUBICAR LA ESTRUCTURA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA INSTALADA POR DEBAJO DEL NIVEL FREATICO, DE QUE ESTA RESIDENCIA DESLINDA RESPONSABILIDAD SOBRE LO EJECUTADO ANTERIORMENTE.
06.04.03	CAMARAS DE INSPECCION (30 UND)	GLB	SU CONSTRUCCION SE ENCUENTRA EN EVALUACION POR CUANTO EL NIVEL FREATICO SE ENCUENTRA POR ENCIMA DE LA ESTRUCTURA PLANTEADA.
06.04.05	BIODIGESTOR AUTO LIMPIABLE DE 7000 LTS. (30 UND)	GLB	SE REQUIERE REUBICAR LA ESTRUCTURA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA INSTALADA POR DEBAJO DEL NIVEL FREATICO, DE QUE ESTA RESIDENCIA DESLINDA RESPONSABILIDAD SOBRE LO EJECUTADO ANTERIORMENTE.
06.04.06	CAJA DE LODOS PARA BIODIGESTOR DE 7000 LTS	GLB	NO ES POSIBLE SU EJECUCION TODA VEZ QUE EL NIVEL FREATICO AFECTARA DIRECTAMENTE SU FUNCIONABILIDAD CORRIENDO EL RIESGO DE SUFRIR INUNDACION Y/O FRACTURA DE LA ESTRUCTURA.
06.04.07	HUMEDALES PARA BIODIGESTORES DE 7000 LTS (02 UND)	GLB	NO ES POSIBLE SU EJECUCION POR CUANTO EL NAPA FREATICA SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL NIVEL DE LA ESTRUCTURA A INSTALAR
06.04.08	CAMARA DE REUNION (04 UND.)	GLB	NO ES POSIBLE SU EJECUCION POR CUANTO EL NAPA FREATICA SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL NIVEL DE LA ESTRUCTURA A INSTALAR
06.04.09	CERCO PERIMÉTRICO PARA PTAR	GLB	NO ES POSIBLE SU EJECUCION POR CUANTO EL NAPA FREATICA SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL NIVEL DE LA ESTRUCTURA A INSTALAR
07	DEFENSA RIBEREÑA	GLB	SE APRECIA QUE NO SE CUENTA CON EL NIVEL QUE ALCANZA EN MAXIMAS AVENIDAS, ASI COMO EL NIVEL DE SOCAVACION; Y QUE ADICIONALMENTE SE HA INSTALADO SIN PREVEER LA INSTALACION DE GEOTEXTIL QUE PROTEJA LA ESTAVILIDAD DEL TALUD.

Fuente: *Informe n.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ de 8 de enero de 2019 contenido dentro del Corte de Obra Enero 2019 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 0005-2019-GM-MDQ/LC de 18 de enero de 2019.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

IMAGEN N° 9

CONCLUSIONES HALLADAS EN EL INFORME N.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ DE 8 DE ENERO DE 2019 SOBRE EJECUCIÓN DE LA PTAR Y LA DRI EL AÑO 2018, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

	L. CONLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
1	SE HA VERIFICADO QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL NIVEL FREÁTICO SIN EMBARGO ES NECESARIO TENER LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA SOBRE LA AUTORIZACION, PARA LA VARIACION DE UBICACION Y DISTRIBUICION DEL PTAR. NO EXISTIENDO LA CONSULTA AL PROYECTISTA SOBRE EL REDISEÑO DE LA MISMA. Y QUE LA RESIDENCIA NO HA EFECTUADO NINGUN TRAMITE DE APROBACION DE MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, CONSIDRANDO A LA FECHA QUE PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO EN DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO EXISTIENDO UNA CONTRARIEDAD CON EL EJECUTADO POR EL RESIDENTE ANTERIOR.
2	REALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES EN LA PTAR, SE HA PODIDO OBSERVAR QUE EXISTE INESTABILIDAD EN LOS BIODIGESTORES OCASIONADO POR LA SUB PRESIÓN Y/O NIVEL FREÁTICO (VERIFICADO DICHO NIVEL EN CALICATAS CERCANAS AL PTAR), OCASIONANDO LA PERDIDA DE LA ESTABILIDAD Y VERTICALIDAD QUE DEBE TENER PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ MISMO SE HA PODIDO APRECIAR EL DESPRENDIMIENTO DE LA TUBERÍA INSTALADA ENTRE LOS BIODIGESTORES Y LAS CÁMARAS DE INSPECCIÓN, CONSTATANDO QUE DICHO NIVEL FREÁTICO ALCANZA A LA CORONA DE LA CAJA DE INSPECCIÓN ANTES INDICADA, POR LO CUAL SE RECOMIENDA LA REUBICACIÓN DE LA **PTAR** Y/O CAMBIO DE TECNOLOGÍA PARA GARANTIZAR LA BUENA FUNCIONABILIDAD Y SU DURABILIDAD DEL MISMO; PARA TAL EFECTO SERÁ NECESARIO **SOLICITAR EL REDISEÑO** POR UN ESPECIALISTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA QUE GARANTICE EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE SU PLANTEAMIENTO, CONSIDERANDO PARA ELLO, LAS CARACTERÍSTICAS TÍPICAS Y REALES DE CAMPO; PERMITIENDO A LA RESIDENCIA BAJO DICHO ESTUDIO GARANTIZAR EL PLENO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO.
3	LA DEFENSA RIBEREÑA PLANTEADO CON GAVIONES, ES UNA DE LA PARTIDAS PENDIENTES DE CONCLUIR; SIN EMBARGO SE HA PODIDO OBSERVAR DEFORMACIONES EN LOS CUERPOS INSTALADOS Y DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO (FALTA DE GEOTEXTIL); RAZÓN POR LA CUAL ES NECESARIO ESTABLECER LA ALTURA DE MÁXIMA DE AVENIDAS ASÍ COMO EL NIVEL DE SOCAVACIÓN DEL RIO YANATILE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN DE UN MURO ADECUADO Y SOPORTE LAS FUERZAS HIDRODINÁMICAS A LAS QUE ESTARÁ EXPUESTO, PERMITIENDO ASÍ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD REQUERIDA Y CUMPLIR EL OBJETO DE SU INSTALACIÓN; PARA DICHO EFECTO SE DEBERÁ NOTIFICAR AL PROYECTISTA PARA SU PRONUNCIAMIENTO TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON EL DISEÑO, PLANOS (LONGITUDINALES, SECCIONES Y CORTES), ASÍ MISMO SE DEBE CONSIDERAR QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO CUENTA CON UN ESTUDIO HIDROLÓGICO QUE PERMITA DETERMINAR EL NIVEL DE MÁXIMAS AVENIDAS ASÍ COMO EL NIVEL DE SOCAVACIÓN, POR LO QUE ESTA RESIDENCIA OPINA QUE ES NECESARIO CONTAR CON LOS ESTUDIOS BÁSICOS COMPLEMENTARIOS Y LA VERIFICACIÓN DE LA INGENIERÍA (DEFENSA RIBEREÑA).
8	SE HA EFECTUADO LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SE HA PODIDO VERIFICAR LA FALTA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS; POR ENDE SE RECOMIENDA: LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO PARA SOLICITAR EL ESTUDIO HIDROLÓGICO, ASI COMO EL DISEÑO DEL MURO PARA LA DEFENSA RIBEREÑA CONSIDERANDO LAS MAXIMAS AVENIDAS Y EL NIVEL DE SOCAVACION DEL RIO YANATILE. QUE PERMITA GARANTIZAR LA INFRAESTRUCTURA QUE SE CONSTRUIRA EN EL TERRENO COLINDANTE CON LA FAJA MARGINAL (PTAR), DE IGUAL MANERA SE RECOMIENDA LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO PARA LA VERIFICACION DEL DISEÑO DEL PTAR, PERMITIENDO A ESTA RESIDENCIA ACOGER LAS RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y EL PROCESO DE EJECUCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO, YA QUE EL ACTUAL DISEÑO A PRESENTADO DEFICIENCIAS CAUSADAS POR EL NIVEL FREATICO QUE PRESENTA LA ZONA, DE LO QUE SE SOLICITA PRONUNCIAMIENO AL INSPECTOR DE OBRA.

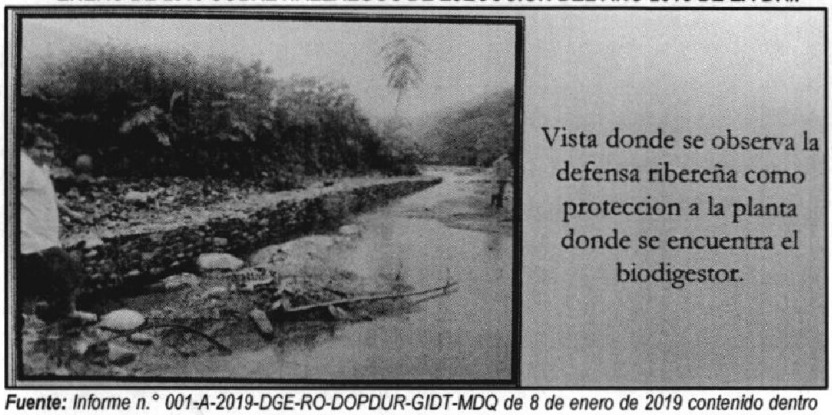
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Ing. Dorwin Gastañeta Escobedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 140352

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Ing. José Iura Tapia
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 84830

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Fuente: *Informe n.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ de 8 de enero de 2019 contenido dentro del Corte de Obra Enero 2019 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 0005-2019-GM-MDQ/LC de 18 de enero de 2019.*
Elaborado por: *Elaboración Propia*

IMAGEN N° 10
FOTOGRAFÍAS DEL INFORME N.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ DE 8 DE ENERO DE 2019 SOBRE HALLAZGOS DE EJECUCIÓN DEL AÑO 2018 DE LA DRI.



Fuente: *Informe n.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ de 8 de enero de 2019 contenido dentro del Corte de Obra Enero 2019 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 0005-2019-GM-MDQ/LC de 18 de enero de 2019.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

IMAGEN N° 11
FOTOGRAFÍAS DEL INFORME N.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ DE 8 DE ENERO DE 2019 SOBRE HALLAZGOS DE EJECUCIÓN DEL AÑO 2018 DE LA PTAR.



Fuente: *Informe n.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ de 8 de enero de 2019 contenido dentro del Corte de Obra Enero 2019 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 0005-2019-GM-MDQ/LC de 18 de enero de 2019.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

Así pues, en relación a los hechos evidenciados en el corte de obra enero 2019, respecto a la PTAR y la DRI, es que en fecha 29 de Mayo de 2019 la Policía Nacional del Perú (PNP) se hace presente en el Centro Poblado de Santiago, del Distrito de Quellouno, para realizar una constatación policial **(Apéndice n.° 18)**, *de la cual la Entidad Obtuvo una copia de ésta, que se encuentra adjunta en 3 folios al Informe n.° 093-2019-WMA-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ de Residencia de obra de 29 de mayo de 2019* **(Apéndice n.° 18)**, *que dice:*

> *"CRICP.- N° 022.- En el Centro Poblado de Santiago, Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención Departamento del Cusco, Siendo las 11:15 horas del día 23MAY2019, el suscrito y el S3 PNP SANTOS QUISPE Frank, por orden superior del OGAP, nos constituimos al C.P. Santiago a realizar la Constatación policial conforme a continuación se detalla: PRIMERO: A solicitud del procurador público de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Yerco Rubén EYZAGUIRRE FRISANCHO (56), con REG. 1929 ABOGADO, Con DNI 29214476, constituidos al margen izquierdo del rio Yanatile en la* ***planta de tratamiento de aguas residuales*** *(PETAR), en donde se aprecia una cámara de rejas incluso de concreto inconcluso (09) nueve buzones de inspección inconclusa, sin uso se aprecia (10) diez Biodigestor de PBC.,* ***sumergidos, cubiertos por agua y lodo y sin funcionamiento los cuales se pueden apreciar que están debajo del nivel del rio****, (...)" (El resaltado es nuestro)*

Por tanto, después de la paralización del 15 de diciembre de 2018 y de acuerdo a los hallazgos presentados en el Informe n.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ de 8 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 17)** *y en la Constatación Policial CRICP N° 022 de 29 de mayo de 2019* **(Apéndice n.° 18)**, *se puede afirmar que: la PTAR se encontraba completamente inundada por agua y lodo, así como toda estructura perteneciente a ésta que fue construida el año 2018; así mismo, el cuerpo de la DRI, que sólo tenía un avance físico de 22.21% al momento que paralizaron el Proyecto el 15 de diciembre de 2018, presentaba deformaciones al haber sido sobrepasado por el nivel de aguas del rio Yanatile, rio aledaño a la PTAR y la DRI; y por último, se halló que el Expediente Técnico no contaba con estudios como son los Estudios Hidrológicos, para determinar el nivel de aguas máximas del rio Yanatile, así como estudios y análisis de socavamiento para la DRI.* **(La adición del número de apéndices en negrita es nuestro)**

Lo señalado en el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** describe el reinicio de la ejecución de obra en el 2019, a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0005-2019-GM-MDQ/LC de 18 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, la que aprueba el "estado situacional" del corte de obra y de igual forma dispuso el reinicio de obra a partir del 21 de enero de 2019. En el periodo 2019, la obra contaba con distintos profesionales, en la residencia de obra, estuvo el ingeniero Donald Gastañaga Escobedo y en la inspección el ingeniero José Jara Tapia, quienes suscribieron el informe n.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ de 8 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 17)** - "Informe de corte de obra enero - 2019", dicho documento emitido a tan solo 24 días de la paralización de obra del 2018 (15 de diciembre de 2018), a través del cual informan que la PTAR se encontraba inundada y la existencia de una deformación en la DRI (deformación de los muros gaviones). Aunado a ello el 29 de mayo de 2019 la Policía Nacional del Perú (PNP) se hace presente en el Centro Poblado de Santiago, del distrito de Quellouno, para realizar una constatación policial **(Apéndice n.° 18)**, en dicho acto la autoridad policial indica que la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), en donde se aprecia una cámara de rejas inconcluso de concreto, (09) nueve buzones de inspección inconclusas, sin uso se aprecia (10) diez biodigestores de PVC, sumergidos, cubiertos por agua y lodo y sin funcionamiento los cuales se pueden apreciar que están debajo del nivel del río, dicha constatación está contenida en el informe n.° 093-2019-WMA-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ **(Apéndice n.° 18)** de la residencia de obra de 29 de mayo de 2019. Respecto, a ello el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** concluye:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

(...) Por tanto, después de la paralización del 15 de diciembre de 2018 y de acuerdo a los hallazgos presentados en el Informe n.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ de 8 de enero de 2019 y en la Constatación Policial CRICP N° 022 de 29 de mayo de 2019, se puede afirmar que: la PTAR se encontraba completamente inundada por agua y lodo, así como toda estructura perteneciente a ésta que fue construida el año 2018; así mismo, el cuerpo de la DRI, que sólo tenía un avance físico de 22.21% al momento que paralizaron el Proyecto el 15 de diciembre de 2018, presentaba deformaciones al haber sido sobrepasado por el nivel de aguas del rio Yanatile, rio aledaño a la PTAR y la DRI; y por último, se halló que el Expediente Técnico no contaba con estudios como son los Estudios Hidrológicos, para determinar el nivel de aguas máximas del rio Yanatile, así como estudios y análisis de socavamiento para la DRI. (...)

Frente a lo acontecido la entidad decide contratar dos servicios: El primero denominado: "Servicio de diagnóstico de la PTAR existente, así como diseño y mejoramiento o planteamiento de nueva estructura PTAR para el proyecto "mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco" **(Apéndice n.° 19)**. Y el segundo servicio denominado: "Servicio de actualización y verificación de la ingeniería de detalle para avenidas extraordinarias del expediente técnico: Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco" **(Apéndice n.° 20)**. Dichos servicios fueron contratados a fin diagnosticar la PTAR existente y el diseño y mejoramiento de la nueva PTAR y el segundo para la actualización y verificación de la ingeniería de detalle para avenidas extraordinarias y diseño de la nueva DRI, del análisis en el informe técnico **(Apéndice n.° 5)**, se desprende lo siguiente:

DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE LA PTAR EXISTENTE, ASÍ COMO DISEÑO Y MEJORAMIENTO O PLANTEAMIENTO DE NUEVA ESTRUCTURA PTAR PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO - SALAMANCA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN - CUSCO".
(Apéndice n.° 19).

El informe del servicio de diagnóstico de la PTAR existente, así como diseño y mejoramiento o planteamiento de nueva estructura PTAR para el proyecto: "Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", fue suscrito por el ingeniero sanitario Orlando Rommel Orduña Ventura, en dicho informe se evalúa las estructuras de la PTAR ejecutada el año 2018, concluyendo lo siguiente:

"MEMORIA DESCRIPTIVA
(...)
5 CONCLUSIONES

- *De acuerdo al diagnóstico, el sistema de tratamiento de aguas residuales existente carece de una ejecución adecuada, existe inestabilidad en los biodigestores ocasionado por la sub presión y/o nivel freático, existe desprendimiento de las tuberías instaladas entre las cámaras de inspección y biodigestores, no cuanta con filtros de arena gruesa y/o piedras por debajo y laterales de los componentes, entre otros. (...) En tal sentido se proyecta demoler y/o retirar las infraestructuras ejecutadas para una nueva y adecuada ejecución del PTAR (...)"*

Al respecto, la conclusión de dicho servicio es clara en indicar que la PTAR carece de una ejecución adecuada, por tanto amerita su demolición y efectuar una nueva PTAR. Asimismo, el 9 de junio de 2022 la comisión de control realizó la verificación in situ **(Apéndice n.° 21)** *del estado situacional de la PTAR construida en el periodo 2018, acompañado de un representante de la Municipalidad Distrital de Quellouno, del cual se describe lo siguiente:*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

(...) ***3.- VERIFICACIÓN DE LA ANTIGUA PTAR 2018***
De la visita realizada se verifica que no se aprecia rasgos o indicios de la anterior construcción. (...)

Por lo tanto, actualmente dicha estructura se encuentra demolida y removida en su totalidad.

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE PARA AVENIDAS EXTRAORDINARIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO - SALAMANCA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN - CUSCO". **(Apéndice n.° 20).**

El informe del servicio de actualización y verificación de la ingeniería de detalle para avenidas extraordinarias del expediente técnico: Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco, fue suscrito por el Magister con mención en Recursos Hídricos y Medio Ambiente e Ing. Civil. Edwin Astete Samanez.

Al respecto, el servicio contratado por la Entidad, evalúa una nueva estructura para la DRI, considerando Estudios Hidrológicos que incluyen cálculos de socavación, todo ello en el punto de control del puente Santiago, mismo lugar de la DRI ejecutada el año 2018. De igual forma describe el estado situacional de la defensa ribereña ejecutada en el 2018 por el residente de obra Pablo Huallparimachi Qquehuarucho y supervisado por la inspectora Iyea Ivette Lagunas Venero.

Así pues, éste nuevo servicio de actualización para la nueva defensa ribereña, identificó el caudal máximo de diseño Q=1150 m3/s para un periodo de retorno de T= 500 años y una vida útil de 25 años, así como la altura de la socavación en 1.76 m; datos que se aplicaron para el diseño de la nueva defensa ribereña y que también hubieran sido aplicables en los diseños y cálculos de la DRI ejecutada el año 2018, si se hubieran advertido en el Informe de Compatibilidad.

El contenido del informe del servicio de actualización de la nueva defensa ribereña precisa y concluye lo siguiente:

> *"CONCLUSIONES*
> *(...)*
> - *En la condición actual en la que se encuentra el muro de gaviones parcialmente ejecutado en una longitud de 40 m no satisface la protección de desbordamientos del rio Yanatile, su nivel de fundación se encuentra aproximadamente en la cota 850.50 y de acuerdo a los cálculos los de socavación general y local la altura de socavación total es de 1.76m, por lo tanto tomando en cuenta la cota de la corona del muro construido; el nivel de fundación debería ubicarse en la cota 849.50 consecuentemente se puede advertir que el nivel de fundación no satisface el nivel de cimentación propuesto según los cálculos de socavación (...)"*

En ese sentido, la defensa ribereña construida en el 2018 no satisface la protección del PTAR para la cual fue construida, además de que su nivel de fundación se encuentra por encima de la cota de socavación, por tanto, no satisface el nivel de cimentación propuesto en el expediente técnico original, por lo tanto, dichos muros gaviones no cumplen su función actualmente. Asimismo, el 9 de junio de 2022 la comisión de control realizó la verificación in situ ***(Apéndice n.° 21)*** *del estado situacional de la defensa ribereña construida en el periodo 2018, acompañado de un representante de la Municipalidad Distrital de Quellouno, del cual se describe lo siguiente:*

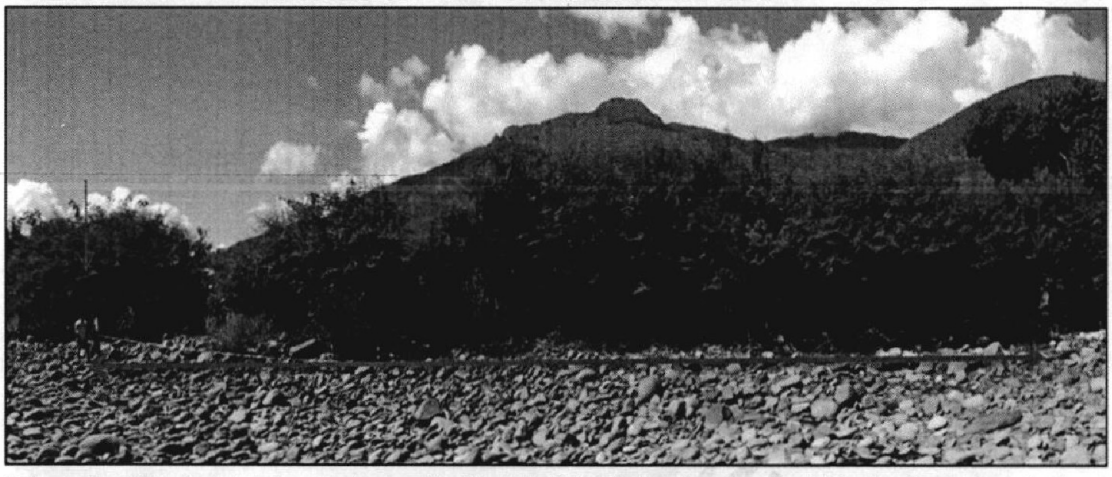
> *(...) El ing. Wilmer Huamaní Arce, acompaña en la caminata de obra, indicando la ubicación de la defensa ribereña de gaviones ejecutada en el año 2018, mencionando la longitud de 40 m. sin embargo visto in situ no se encontró el muro anteriormente construido debido a la acumulación de*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

material de arrastre del Rio Yanatile producto de las diversas avenidas en temporada de lluvia, por lo que no se pudo apreciar a simple vista por estar enterrado en su totalidad. (...) (...)En el presente acta, se adjuntan fotografías digitales que evidencian la visita realizada. (...)

De igual forma, como parte de la visita se tomaron registros fotográficos de la ribera del río y la zona donde está ubicada la PTAR, a continuación, se presenta:

IMAGEN N° 12
VISTA FOTOGRÁFICA FRONTAL DEL 9 DE JUNIO DE 2022 DE LA ZONA DONDE ESTÁ UBICADA LA DRI (MUROS GAVIONES) ACTUALMENTE ENTERRADO DEBIDO A LA ACUMULACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO YANATILE PRODUCTO DE LAS DIVERSAS AVENIDAS EN TEMPORADA DE LLUVIA.

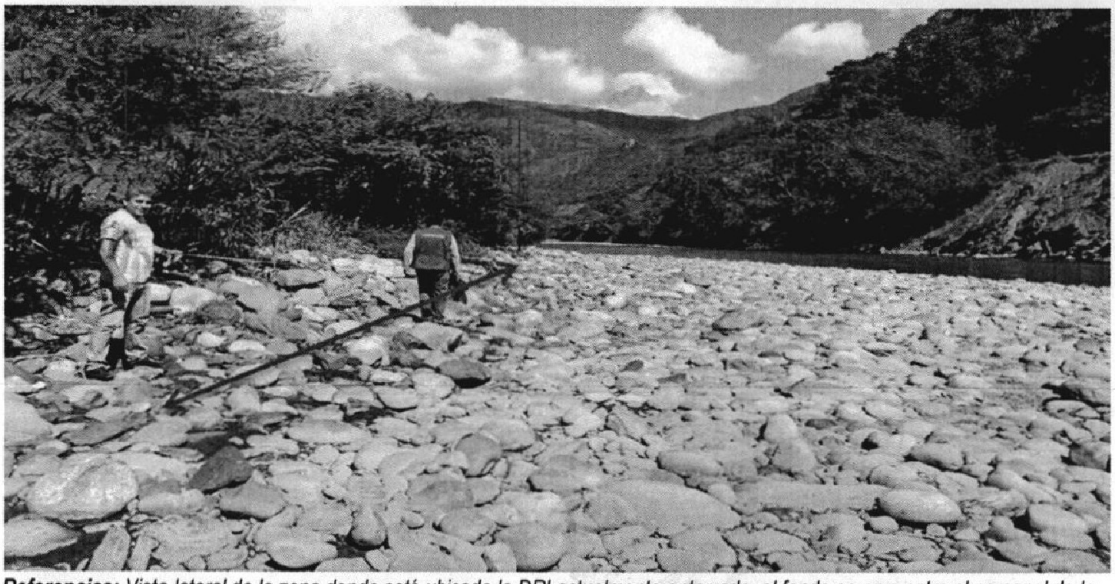


Referencias: *Vista frontal de la zona donde está ubicada la DRI actualmente enterrada, detrás de ella se encuentra la nueva defensa ribereña y la nueva PTAR construida en el periodo 2019 al 2021.* **(Apéndice n.° 21)**
De lado derecho: Personal de la entidad sujetando wincha para referencia de la ubicación de los muros gaviones construidos en el periodo 2018.
De lado izquierdo: Personal de la entidad y especialista técnico de comisión sujetando wincha para referencia de la ubicación de los muros gaviones construidos en el periodo 2018.

Fuente: *Acta de verificación física de 9 de junio de 2022.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

IMAGEN N° 13
VISTA FOTOGRÁFICA LATERAL DEL 9 DE JUNIO DE 2022 DE LA ZONA DONDE ESTÁ UBICADA LA DRI (MUROS GAVIONES) ACTUALMENTE ENTERRADO DEBIDO A LA ACUMULACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE DEL RÍO YANATILE PRODUCTO DE LAS DIVERSAS AVENIDAS EN TEMPORADA DE LLUVIA.



Referencias: *Vista lateral de la zona donde está ubicada la DRI actualmente enterrada, al fondo se encuentra el personal de la entidad sosteniendo wincha para referencia de la ubicación de los muros gaviones construidos en el periodo 2018.*
De lado derecho: El río Yanatile. **(Apéndice n.° 21)**
De lado izquierdo: Se encuentra la nueva defensa ribereña y la nueva PTAR construida en el periodo 2019 al 2021.

Fuente: *Acta de verificación física de 9 de junio de 2022.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

> *De lo descrito párrafos arriba se concluye que la PTAR ejecutada en el periodo 2018, fue demolida y removida en su totalidad y respecto a la DRI ejecutada el 2018, actualmente se encuentra enterrada debido a la acumulación de material de arrastre del río Yanatile producto de las diversas avenidas en temporada de lluvia, por lo tanto, las dos estructuras no cumplen su función actualmente por lo antes indicado.* **(La adición del número de apéndices en negrita es nuestro)**

Respecto del primer servicio se concluye que la PTAR carece de una ejecución adecuada, por tanto, amerita su demolición y efectuar una nueva PTAR. Además, como parte de la verificación la comisión de control realizó una visita in situ el 9 de junio de 2022 en la zona donde se ejecutó la PTAR del 2018 acompañado de un representante de la entidad, del cual se verificó que no se aprecia rasgos o indicios de la anterior construcción (PTAR construida el 2018). En el caso, del segundo servicio concluye que la defensa ribereña construida el 2018, no satisface la protección del PTAR para la cual fue construida, además de que su nivel de fundación se encuentra por encima de la cota de socavación, por tanto, no satisface el nivel de cimentación propuesto en el expediente técnico original, en ese sentido, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** establece que los muros gaviones construidos el 2018 no cumplen su función actualmente, a ello se agregó en el informe técnico la verificación in situ **(Apéndice n.° 21)** de la defensa ribereña construida el 2018 por parte de la comisión de control el 9 de junio de 2022, donde se dejó constancia que no se encontró el muro anteriormente construido debido a la acumulación de material de arrastre del río Yanatile producto de las diversas avenidas en temporada de lluvia, por lo que no se pudo apreciar a simple vista por estar enterrado en su totalidad. A ello se adjuntan diversas fotos que evidencian la ubicación de la defensa ribereña que actualmente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

se encuentra enterrada. Por tanto, ante lo indicado el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** concluye lo siguiente:

> *(...) De lo descrito párrafos arriba se concluye que la PTAR ejecutada en el periodo 2018, fue demolida y removida en su totalidad y respecto a la DRI ejecutada el 2018, actualmente se encuentra enterrada debido a la acumulación de material de arrastre del río Yanatile producto de las diversas avenidas en temporada de lluvia, por lo tanto, las dos estructuras no cumplen su función actualmente por lo antes indicado. (...)*

Es importarte, para el presente pliego de hechos establecer claramente si las estructuras (PTAR y DRI) ejecutadas el 2018 fueron reemplazadas y en su lugar se ejecutaron nuevas infraestructuras, al respecto, el informe técnico **(Apéndice n.° 5)**, aclara este punto, señalando lo siguiente:

> ***DE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA CON UNA NUEVA PTAR Y DRI.***
>
> *Posterior a los hechos evidenciados, la entidad en base a los servicios[10] de análisis de la PTAR ejecutada el 2018 y la nueva PTAR y defensa ribereña decidió, iniciar la construcción de estas últimas, es por ello con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0384-2019-GM-MDQ-LC de 22 de noviembre de 2019* **(Apéndice n.° 22)**, *se decidió aprobar de manera extemporánea la ampliación de plazo de ejecución N° 2 por 210 días calendario y la ampliación presupuestal N° 2 por S/ 997 071,35, verificado y aprobado por el inspector, residente de obra durante la fase de inversión de la obra. Dicha modificación se enmarca en aprobar las nuevas partidas del nuevo PTAR y la nueva defensa ribereña (DRI), tal como se evidencia en el contenido del expediente modificado N° 2, presentado con el informe n.° 0280-2019-WHA-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ de 18 de octubre de 2019* **(Apéndice n.° 22)**:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

[10] *Del servicio de diagnóstico de la PTAR existente, así como diseño y mejoramiento o planteamiento de nueva estructura PTAR para el proyecto "Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco".*

Servicio de actualización y verificación de la ingeniería de detalle para avenidas extraordinarias del expediente técnico: Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco".

IMAGEN N° 14
CONTENIDO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 2 DONDE SE EVIDENCIA LAS NUEVAS PARTIDAS DEL PTAR Y DRI.
(Apéndice n.° 22)

6.2. .- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS (COSTO DIRECTO)**

De acuerdo al presupuesto de partidas nuevas que se plantean, según el cuadro 03 se incorporan metas adicionales producto de los Expedientes Técnicos de Mejoramiento de la Planta de Tratamiento y Defensa Ribereña, formulado por los especialistas respectivamente habléndose actualizado y homogenizado los costos de insumos conforme adquisiciones anteriores de obra. El monto valorizado a nivel de **Costo Directo** por Partidas Nuevas asciende a **S/. 1,303,270.40**. Como se puede apreciar en el cuadro N° 03 y 04.

Metas nuevas incorporadas

Cuadro N° 03

META	OBSERVACIÓN
Sistema de gaviones de 5 m de alto, y el talud reforzado con suelo cemento., y sistema de drenaje	89m de muro de defensa ribereña con gaviones con una altura de 5m, de protección de PTAR
Sistema de gaviones de 01 me de alto, y el talud reforzado con suelo cemento.	Encimado de 1m de altura sobre el muro de gavión existente en una longitud de 205m.
Mejoramiento de la Planta de tratamiento de agues residuales con 05 biodigestores, sistema de protección, drenaje, humedales, cerco, y tapas metálicas	02 unidades

Cuadro N° 04

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial
	SBI SANTIAGO SALAMANCA - EXP MODIFICADO				
6	INST. DE TUBERIA DE DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)				
6.4.11	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MODIFICADO	und	1	656,816.67	656,816.67
7	DEFENSA RIBEREÑA				
7.5	DEFENSA RIBEREÑA SANTIAGO MODIFICADO	und	1	646,453.73	646,453.73
					1,303,270.40

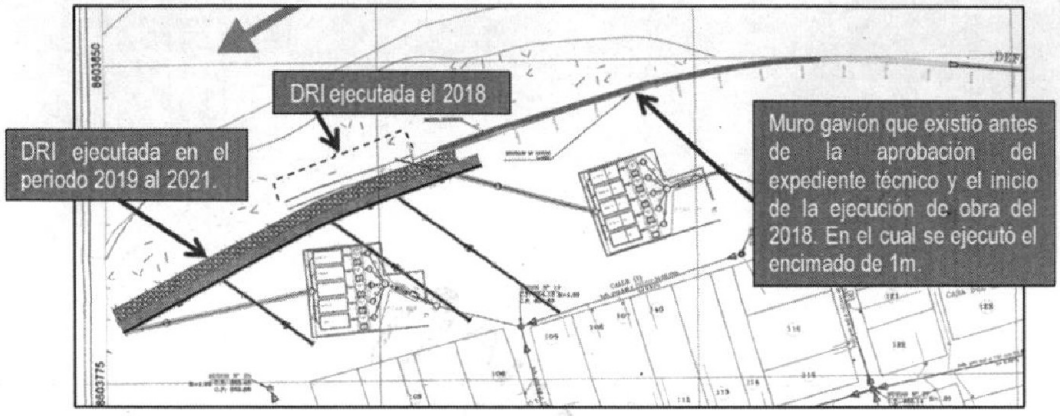
Fuente: *Expediente modificado n.° 2, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0384-2019-GM-MDQ-LC.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

De la imagen descrita, se visualiza el cuadro n.° 3 que contiene las nuevas metas incorporadas, dentro de ellas se tiene como segunda meta la construcción de un sistema de gaviones de un metro de alto y el talud reforzado con suelo cemento, asimismo señala como observación "Encimado de 1m de altura sobre el muro de gavión existente en una longitud de 205 m", al respecto, se debe precisar que el encimado se realizó sobre el muro gavión que existió antes de la aprobación del expediente técnico y el inicio de la ejecución de obra del 2018, y ***no sobre el muro gavión (Defensa Ribereña) ejecutado el 2018 al 22.21%****, ello se verifica en el Plano PD 01 "Plano Final de Replanteo - Plano de Desagüe" del informe final de 2021*[11] **(Apéndice n.° 23)**, *donde se puede diferenciar la DRI ejecutada el 2018, la DRI ejecutada en el periodo 2019 al 2021 y el muro gavión existente antes del inicio de obra, en el cual se encimó 1 metro del altura de muro gavión. Tal como se muestra a continuación:*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

[11] Folio 26, según foliación del informe final de obra 2022.

IMAGEN N° 15
***RECORTE DEL PLANO PD 01 "PLANO FINAL DE REPLANTEO - PLANO DE DESAGÜE" DONDE SE VISUALIZA LA DRI EJECUTADA EL 2018, LA DRI EJECUTADA EN EL PERIODO 2019 AL 2021 Y EL MURO GAVIÓN EXISTENTE ANTES DEL INICIO DE OBRA.* (Apéndice n.° 23)**



Fuente: *Informe final de obra 2021.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

Consiguientemente, la obra reinicio la ejecución con las nuevas partidas del PTAR y el DRI, hasta el 2021, periodo en el cual se realizó el informe de corte final de 2021 de obra y el correspondiente acta de recepción de obra de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, *en sus conclusiones y recomendaciones señala: (...) Siendo las 15:00 del día, terminando la verificación de obra in situ, no encontrando mayores observaciones visuales (...) (...) LA COMISIÓN concluye que es procedente dar por recepcionada la obra firmándose el presente acta de recepción en señal de conformidad. (...). De igual forma, en el informe de corte final 2021, en folios 0154 al 0159 se evidencia la conclusión al 100% de las nuevas partidas PTAR y defensa ribereña (DRI).*

De igual forma, el 9 de junio de 2022 la comisión de control realizó la verificación in situ[12] **(Apéndice n.° 21)** *del estado situacional de la nueva PTAR y la nueva DRI ejecutados del periodo 2019 al 2021, acompañado de un representante de la Municipalidad Distrital de Quellouno, del cual se describe lo siguiente:*

> *(...) Así pues, los representantes de la Comisión de Control, en presencia y compañía de los representantes de la Entidad, pasaron a verificar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y la Defensa Ribereña (DRI) nueva (...)*
>
> *(...)* ***2.- VERIFICACIÓN DE LA NUEVA DEFENSA RIBEREÑA DE GAVIONES (DRI) CONSTRUIDA EN EL AÑO 2019-2021.***
>
> *Luego de las verificaciones, se pudo constatar la nueva construcción la defensa ribereña (DRI), compuesto de dos partes, la primera que dá directamente al río compuesta por gaviones y la segunda parte que da a la PTAR que es de suelo reforzado con cemento. Dicha defensa, es 1 m más elevado del nivel de suelo del PTAR. Además, dicho muro tiene las siguientes características:*
>
> - *Muro Gavión piramidal con una corona de 1 m, con 03 hiladas visibles desde el lecho del río, con el trasdós reforzado con un muro de contención de suelo – cemento.*
> - *La separación entre muro gavión y muro suelo-cemento se presenta por medio de un filtro geotextil a lo largo de toda la longitud del Muro Gavión nuevo.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

[12] Acta de verificación física de 9 de junio de 2022.

- *Cada Gavión consta de material selecto tipo redondeado.*

4.- DE LA NUEVA PTAR A PARTIR DEL 2019 - 2021

El Ing. Wilmer Huamaní Arce, muestra haciendo un recorrido a los representantes de la Comisión de Control, los componentes motivo de la verificación y constatación in situ, de la que se constata la existencia de las siguientes obras cuyas características físicas se describe a continuación:

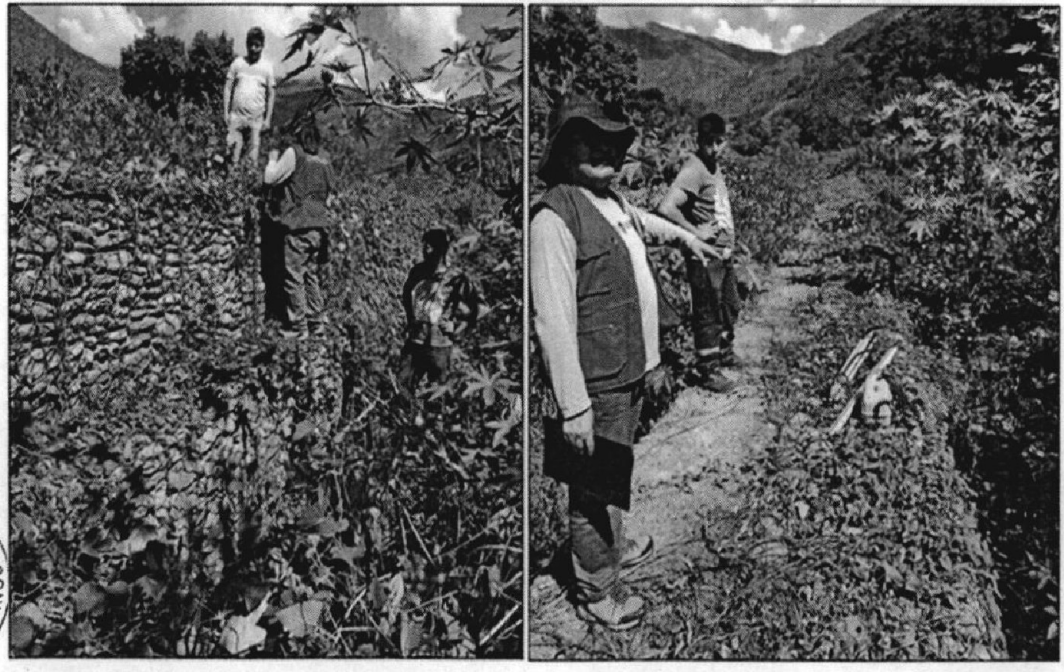
- *PTAR 1, PTAR 2 con apreciaciones visibles tapas metálicas para zonas de biodigestores*
- *05 humedales en cada PTAR.*
- *01 desarenador para cada PTAR.*
- *01 buzon de distribución para cada PTAR.*
- *05 buzones de inspección para cada PTAR*
- *01 buzón de recolección para cada PTAR*
- *Cerco perimétrico tipo enmallado con postes metálicos con alambrada tipo púa en la parte superior.*
- *02 coberturas livianas inclinadas de protección en la zona de biodigestores por cada PTAR.*

Los demás componentes de la PTAR 1 y 2 no se pudieron constatar debido a que la puerta de acceso se encontraba cerrada con candado.

En el presente acta, se adjuntan fotografías digitales que evidencian la visita realizada. (...)

Es de precisar, en la visita se tomaron registros fotográficos, los cuales se presentan a continuación:

IMAGEN N° 16
***VISTA FOTOGRÁFICA DE LA EXISTENCIA DE LA NUEVA DEFENSA RIBEREÑA (DRI) CONSTRUIDA EL PERIODO 2019 - 2021.* (Apéndice n.° 21)**

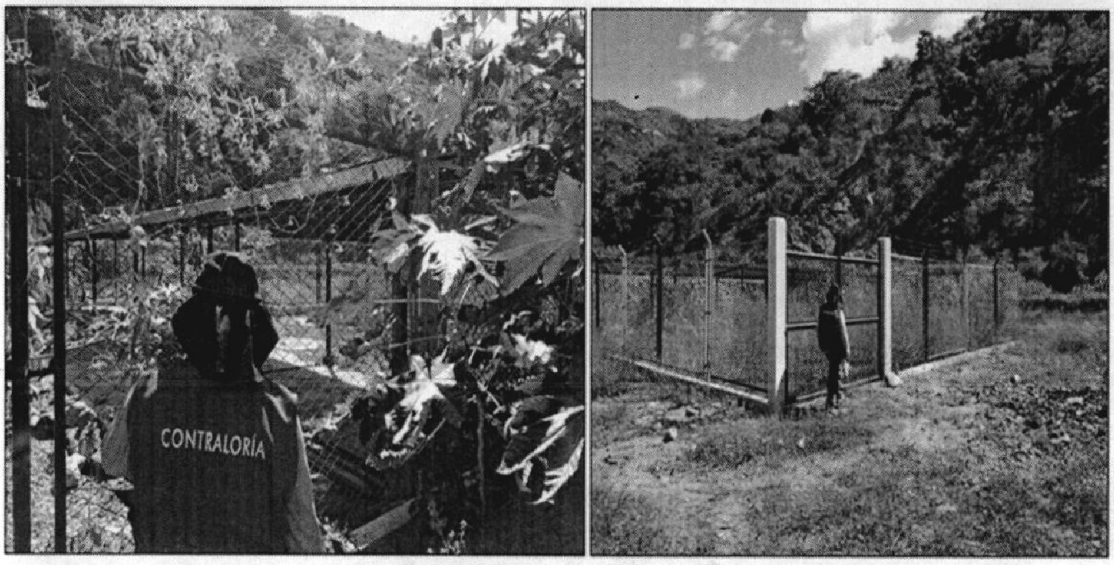


Fuente: *Acta de verificación física de 9 de junio de 2022.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

000039

IMAGEN N° 17
***VISTA FOTOGRÁFICA DE LA EXISTENCIA DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR NUEVA 1) CONSTRUIDA EL PERIODO 2019 - 2021.* (Apéndice n.° 21)**



Fuente: *Acta de verificación física de 9 de junio de 2022.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

IMAGEN N° 18
***VISTA FOTOGRÁFICA DE LA EXISTENCIA DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR NUEVA 2) CONSTRUIDA EL PERIODO 2019 - 2021.* (Apéndice n.° 21)**



Fuente: *Acta de verificación física de 9 de junio de 2022.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

IMAGEN N° 19
***VISTA PANORÁMICA DE LA EXISTENCIA DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR NUEVA 1 Y 2) Y LA NUEVA DEFENSA RIBEREÑA (DRI) CONSTRUIDAS EL PERIODO 2019 - 2021.* (Apéndice n.° 21)**



Fuente: *Acta de verificación física de 9 de junio de 2022.*
Elaborado por: *Elaboración Propia.*

> *Por todo lo indicado, se evidencia la existencia de una nueva PTAR y DRI ejecutados del 2019 al 2021, estructuras que fueron ejecutadas al 100% y recepcionados por la Entidad.* **(La adición del número de apéndices en negrita es nuestro)**

El informe técnico **(Apéndice n.° 5)** describe que la entidad decidió iniciar nuevas construcciones de una PTAR y DRI, por lo tanto, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0384-2019-GM-MDQ-LC de 22 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 22)**, se decidió aprobar ampliación de plazo y ampliación presupuestal N° 2 por S/ 997 071,35, esta última modificación contempla aprobar nuevas partidas de la Planta de Tratamiento Aguas Residuales (PTAR) y de la Defensa Ribereña (DRI), para ello el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** adjunta imagen del contenido del expediente modificado n.° 2, dentro del cual está el cuadro n.° 4 que describe las nuevas partidas y el costo de cada una. De igual forma se acreditó con el informe de corte final de 2021 de obra (folios 0154 al 0159) **(Apéndice n.° 22)** y la correspondiente acta de recepción de obra de 30 de diciembre de 2021 la culminación de la obra. El informe técnico **(Apéndice n.° 5)** también hace mención al acta del 9 de junio de 2022, donde la comisión de control hace una visita in situ a las nuevas estructuras, tal como el PTAR y DRI ejecutados en el periodo 2019 al 2021, en efecto, con dicha visita se verificó la existencia de la PTAR y del DRI, como estructuras nuevas y que reemplazaron a las ejecutadas el año 2018. Asimismo, de la visita se tomó registros fotográficos que evidencian la existencia de las nuevas estructuras como son el PTAR y DRI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

DE LA INTERVENCIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA, INSPECTORA DE OBRA Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL.

Respecto a este punto la comisión de control debe dejar en claro la participación e intervención que el residente de obra, ingeniero Pablo Huallparimachi Qquehuarucho, inspectora de obra, ingeniera Iyea Ivette Lagunas Venero y el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, ingeniero Edgar Viamonte Calla tuvieron en la ejecución de la obra el 2018, es decir, desde el 13 de abril al 15 de diciembre de 2018, en el caso del residente de obra su participación fue constante como ejecutor de obra desde la emisión del informe de compatibilidad por el cual declaró al expediente técnico compatible con observaciones, continuando con el inicio de ejecución de la obra el 13 de abril de 2018 y los meses consecutivos de la ejecución de obra hasta su paralización (Del 13 de abril al 15 de diciembre de 2018).

La misma situación se establece para la inspectora de obra, quien refrendó su visto bueno en el informe de compatibilidad por el cual el residente de obra declaró al expediente técnico compatible con observaciones, continuando con el inicio de ejecución de la obra el 13 de abril de 2018 y los meses consecutivos de la ejecución de obra hasta su paralización (Del 13 de abril al 15 de diciembre de 2018).

Finalmente en el caso, del jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, quien tomó conocimiento del informe de compatibilidad por el cual el residente de obra declaró al expediente técnico compatible con observaciones con el visto bueno de la inspectora de obra. Asimismo, tomó conocimiento de la ejecución de obra mediante los diversos informes mensuales presentados a su despacho desde el mes de mayo hasta diciembre de 2018. Por lo tanto, dichos funcionarios públicos desde el inicio y fin de ejecución en el periodo del 2018, tuvieron una participación constante en la ejecución de obra, sin tomar alguna acción correctiva o preventiva respecto del incumplimiento del expediente técnico en cuanto al cronograma de avance de obra, retrasos en la ejecución de obra, emisión inoportuna e insuficiente de materiales de obra para la DRI. A continuación se presenta el cuadro siguiente donde se evidencia la participación de los mencionados funcionarios a través de diversos documentos:

CUADRO N° 4
RELACIÓN DE INFORMES DONDE SE EVIDENCIA LA PARTICIPACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA, INSPECTORA DE OBRA Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL EN LA COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA EN EL PERIODO 2018.

RELACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS	RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO PABLO HUALLPARIMACHI QQUEHUARUCHO,	INSPECTORA DE OBRA, INGENIERA IYEA IVETTE LAGUNAS VENERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL, INGENIERO EDGAR VIAMONTE CALLA
Informe n.° 002-2018/PHQ-/RO-MDQ/LC de 12 de abril de 2018. **(Apéndice n.° 5)**	Documento mediante el cual el residente de obra emitió la compatibilidad del expediente técnico con observaciones. El profesional suscribe el referido documento en todas sus páginas. **Por lo que, con dicho documento propicio que se otorgue la compatibilidad del expediente técnico cuando este contaba con observaciones del mismo ejecutor y no se advirtieron deficiencias en la ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), la ubicación de la Defensa Ribereña**	Documento mediante el cual el residente de obra emitió la compatibilidad del expediente técnico con observaciones. Al cual la inspectora de obra refrendó con su visto bueno, en señal de conformidad. La profesional suscribe el referido documento en todas sus páginas. **Por lo que, al otorgar visto bueno al referido documento permitió que se otorgue la compatibilidad del expediente técnico cuando este contaba**	Documento dirigido al jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, ingresado a su despacho con el registro n.° 533 en 9 folios el 12 de abril de 2018. Por el cual tomó conocimiento de la compatibilidad del expediente técnico con observaciones. **Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto al mencionado documento, pese a que sus funciones**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

RELACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS	RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO PABLO HUALLPARIMACHI QQUEHUARUCHO,	INSPECTORA DE OBRA, INGENIERA IYEA IVETTE LAGUNAS VENERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL, INGENIERO EDGAR VIAMONTE CALLA
	(DRI) en los planos del expediente técnico, así como no advirtió la ausencia del estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Conllevando a una ejecución física de la PTAR y DRI con planos deficientes y sin estudios básicos.	**con observaciones del mismo ejecutor y no se advirtieron deficiencias en la ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), la ubicación de la Defensa Ribereña (DRI) en los planos del expediente técnico, así como no advirtió la ausencia del estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Conllevando a una ejecución física de la PTAR y DRI con planos deficientes y sin estudios básicos.**	**establecidas en el Manual de Organización de Funciones, en su artículo 59° establece: *"2.- Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas."*, en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva n.° 001-2016, a fin de que este se trámite por el procedimiento establecido en dicha directiva.**
Informe n.° 007-PHQ-RO-MDQ-LC de 22 de mayo de 2018. **(Apéndice n.° 25)**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de abril de 2018. El profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber propiciado con dicho informe y sus documentos adjuntos la continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en la ejecución de obra habría generado retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de abril de 2018. Al cual la inspectora de obra emitió su visto bueno. La profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber permitido con su firma y visto bueno que el referido informe y sus documentos adjuntos dieran continuidad con el avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en su condición de inspectora de obra habría permitido retrasos constantes en la ejecución de obra de los componentes del DRI y la PTAR, por lo tanto, permitió el incumplimiento del cronograma de obra del expediente técnico, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	Documento dirigido al jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, ingresado a su despacho con el registro n.° 9:12 en 97 folios el 22 de mayo de 2018. Por el cual tomó conocimiento del avance de obra y su correspondiente valorización mensual. **Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto al mencionado documento, pese a que sus funciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones, en su artículo 59° establece: *"2.- Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas."*, en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva n.° 001-2016, expediente técnico.**
Informe n.° 027-PHQ-RO-MDQ-LC de 06 de junio de 2018. **(Apéndice n.° 26)**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de mayo de 2018. El profesional suscribe el referido	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de mayo de 2018. Al cual la inspectora de obra emitió su visto bueno.	Documento dirigido al jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, ingresado a su despacho con el registro n.° 1101 en 152 folios más un CD el 8 de junio de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

RELACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS	RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO PABLO HUALLPARIMACHI QQUEHUARUCHO,	INSPECTORA DE OBRA, INGENIERA IYEA IVETTE LAGUNAS VENERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL, INGENIERO EDGAR VIAMONTE CALLA
	documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber propiciado con dicho informe y sus documentos adjuntos la continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en la ejecución de obra habría generado retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	La profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber permitido con su firma y visto bueno que el referido informe y sus documentos adjuntos dieran continuidad con el avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en su condición de inspectora de obra habría permitido retrasos constantes en la ejecución de obra de los componentes del DRI y la PTAR, por lo tanto, permitió el incumplimiento del cronograma de obra del expediente técnico, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	2018. Por el cual tomó conocimiento del avance de obra y su correspondiente valorización mensual. **Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto al mencionado documento, pese a que sus funciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones, en su artículo 59° establece: *"2.- Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas."*, en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva n.° 001-2016, expediente técnico.**
Informe n.° 055-PHQ-RO-MDQ-LC de 05 de julio de 2018. **(Apéndice n.° 27)**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de junio de 2018. El profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber propiciado con dicho informe y sus documentos adjuntos la continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en la ejecución de obra habría generado retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, emitiendo requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de junio de 2018. Al cual la inspectora de obra emitió su visto bueno. La profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber permitido con su firma y visto bueno que el referido informe y sus documentos adjuntos dieran continuidad con el avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en su condición de inspectora de obra habría permitido retrasos constantes en la ejecución de obra de los componentes del DRI y la PTAR, por lo tanto, permitió el incumplimiento del**	Documento dirigido al jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, ingresado a su despacho con el registro n.° 1393 en 291 folios más un CD el 9 de julio de 2018. Por el cual tomó conocimiento del avance de obra y su correspondiente valorización mensual. **Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto al mencionado documento, pese a que sus funciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones, en su artículo 59° establece: *"2.- Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas."*, en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

RELACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS	RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO PABLO HUALLPARIMACHI QQUEHUARUCHO,	INSPECTORA DE OBRA, INGENIERA IYEA IVETTE LAGUNAS VENERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL, INGENIERO EDGAR VIAMONTE CALLA
		cronograma de obra del expediente técnico. De igual forma, otorgó visto bueno al requerimiento de bienes, cuando dicha adquisición fue inoportuna y insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.	**n.° 001-2016, expediente técnico.**
Informe n.° 080-PHQ-RO-MDQ-LC de 07 de julio de 2018. **(Apéndice n.° 28)**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de julio de 2018. El profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber propiciado con dicho informe y sus documentos adjuntos la continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en la ejecución de obra habría generado retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, emitiendo requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de julio de 2018. Al cual la inspectora de obra suscribió la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber permitido con su firma en los documentos adjuntos se diera continuidad con el avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en su condición de inspectora de obra habría permitido retrasos constantes en la ejecución de obra de los componentes del DRI y la PTAR, por lo tanto, permitió el incumplimiento del cronograma de obra del expediente técnico. De igual forma, otorgó visto bueno al requerimiento de bienes, cuando dicha adquisición fue inoportuna y insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	Documento dirigido al jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, ingresado a su despacho con el registro n.° 1692 en 311 folios más un CD el 6 de agosto de 2018. Por el cual tomó conocimiento del avance de obra y su correspondiente valorización mensual. **Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto al mencionado documento, pese a que sus funciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones, en su artículo 59° establece: *"2.- Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas."*, en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva n.° 001-2016, expediente técnico.**
Informe n.° 0108-PHQ-RO-MDQ-LC de 06 de setiembre de 2018. **(Apéndice n.° 29)**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de agosto de 2018. El profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber propiciado con dicho informe y sus documentos adjuntos la**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de agosto de 2018. Al cual la inspectora de obra emitió su visto bueno. La profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico.	Documento dirigido al jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, ingresado a su despacho con el registro n.° 2070 en 372 folios más un CD el 12 de setiembre de 2018. Por el cual tomó conocimiento del avance de obra y su correspondiente valorización mensual. **Sin embargo, no adoptó**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONVENCIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B°

000045

RELACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS	RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO PABLO HUALLPARIMACHI QQUEHUARUCHO,	INSPECTORA DE OBRA, INGENIERA IYEA IVETTE LAGUNAS VENERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL, INGENIERO EDGAR VIAMONTE CALLA
	continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en la ejecución de obra habría generado retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, emitiendo requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.	**Por haber permitido con su firma y visto bueno que el referido informe y sus documentos adjuntos dieran continuidad con el avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en su condición de inspectora de obra habría permitido retrasos constantes en la ejecución de obra de los componentes del DRI y la PTAR, por lo tanto, permitió el incumplimiento del cronograma de obra del expediente técnico. De igual forma, otorgó visto bueno al requerimiento de bienes, cuando dicha adquisición fue inoportuna y insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	**ninguna acción respecto al mencionado documento, pese a que sus funciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones, en su artículo 59° establece: *"2.- Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas."*, en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva n.° 001-2016, expediente técnico.**
Informe n.° 0129-PHQ-RO-MDQ-LC de 12 de octubre de 2018. **(Apéndice n.° 30)**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de setiembre de 2018. El profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber propiciado con dicho informe y sus documentos adjuntos la continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en la ejecución de obra habría generado retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, emitiendo requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de setiembre de 2018. Al cual la inspectora de obra emitió su visto bueno. La profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber permitido con su firma y visto bueno que el referido informe y sus documentos adjuntos dieran continuidad con el avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en su condición de inspectora de obra habría permitido retrasos constantes en la ejecución de obra de los componentes del DRI y la PTAR, por lo tanto, permitió el incumplimiento del cronograma de obra del expediente técnico. De igual forma, otorgó visto bueno al**	Documento dirigido al jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, ingresado a su despacho con el registro n.° 2302 en 280 folios más un CD el 12 de octubre de 2018. Por el cual tomó conocimiento del avance de obra y su correspondiente valorización mensual. **Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto al mencionado documento, pese a que sus funciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones, en su artículo 59° establece: *"2.- Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas."*, en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva n.° 001-2016, expediente técnico.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

000046

RELACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS	RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO PABLO HUALLPARIMACHI QQUEHUARUCHO,	INSPECTORA DE OBRA, INGENIERA IYEA IVETTE LAGUNAS VENERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL, INGENIERO EDGAR VIAMONTE CALLA
		requerimiento de bienes, cuando dicha adquisición fue inoportuna y insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.	
Informe n.° 0156-PHQ-RO-MDQ-LC de 15 de noviembre de 2018. **(Apéndice n.° 31)**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de octubre de 2018. El profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber propiciado con dicho informe y sus documentos adjuntos la continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en la ejecución de obra habría generado retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, emitiendo requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de octubre de 2018. Al cual la inspectora de obra suscribió la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber permitido con su firma en los documentos adjuntos se diera continuidad con el avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en su condición de inspectora de obra habría permitido retrasos constantes en la ejecución de obra de los componentes del DRI y la PTAR, por lo tanto, permitió el incumplimiento del cronograma de obra del expediente técnico. De igual forma, otorgó visto bueno al requerimiento de bienes, cuando dicha adquisición fue inoportuna e insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	Documento dirigido al jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, ingresado a su despacho con el registro n.° 2689 en 3667 folios más un CD el 12 de octubre de 2018. Por el cual tomó conocimiento del avance de obra y su correspondiente valorización mensual. **Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto al mencionado documento, pese a que sus funciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones, en su artículo 59° establece: *"2.- Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas."*, en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva n.° 001-2016, expediente técnico.**
Informe n.° 0192-PHQ-RO-MDQ-LC de 07 de diciembre de 2018. **(Apéndice n.° 32)**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de noviembre de 2018. El profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber propiciado con dicho informe y sus documentos adjuntos la continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de**	Documento mediante el cual el residente de obra remite el informe mensual de obra, correspondiente al mes de noviembre de 2018. Al cual la inspectora de obra emitió su visto bueno. La profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico. **Por haber permitido con su firma y visto bueno que el**	Documento dirigido al jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, ingresado a su despacho con el registro n.° 3048 en 403 folios más un CD el 07 de diciembre de 2018. Por el cual tomó conocimiento del avance de obra y su correspondiente valorización mensual. **Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto al mencionado documento, pese a que sus funciones**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

000047

RELACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS	RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO PABLO HUALLPARIMACHI QQUEHUARUCHO,	INSPECTORA DE OBRA, INGENIERA IYEA IVETTE LAGUNAS VENERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RURAL, INGENIERO EDGAR VIAMONTE CALLA
	socavamiento. Asimismo, en la ejecución de obra habría generado retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, emitiendo requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.	**referido informe y sus documentos adjuntos dieran continuidad con el avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en su condición de inspectora de obra habría permitido retrasos constantes en la ejecución de obra de los componentes del DRI y la PTAR, por lo tanto, permitió el incumplimiento del cronograma de obra del expediente técnico. De igual forma, otorgó visto bueno al requerimiento de bienes, cuando dicha adquisición fue inoportuna y insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	**establecidas en el Manual de Organización de Funciones, en su artículo 59° establece: *"2.- Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas."*, en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva n.° 001-2016, expediente técnico.**
Informe de corte de obra del 2018. **(Apéndice n.° 33)**	**El profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico.** **Por haber propiciado con la documentación la continuidad y corte del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en la ejecución de obra habría generado retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, emitiendo requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	**La profesional suscribe el referido documento en la sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico.** **Por haber permitido con su firma en la documentación se diera continuidad y corte al avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Asimismo, en su condición de inspectora de obra habría permitido retrasos constantes en la ejecución de obra de los componentes del DRI y la PTAR, por lo tanto, permitió el incumplimiento del cronograma de obra del expediente técnico. De igual forma, otorgó visto bueno al requerimiento de bienes, cuando dicha adquisición fue inoportuna e insuficiente, generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras.**	

Fuente: Informe n.° 002-2018/PHQ-/RO-MDQ/LC; informes n.os 007, 027, 055, 080, 0108, 0129, 0156, 0192-PHQ-RO-MDQ-LC e Informe de corte de obra del 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Del cuadro precedente se evidencia la participación del residente de obra, inspectora de obra y jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, en la compatibilidad del expediente técnico y la ejecución de obra del periodo 2018, a través de la suscripción y visto bueno de los documentos en mención, así como la recepción de los mismos por los cuales se tomó conocimiento y no se realizó ninguna acción que correctiva.

DE LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS DE LA OBRA.

Por todo lo antes descrito en el presente pliego de hechos, es claro que la PTAR y la DRI construidas el 2018, no cumplen su función actual, ya que fueron demolidas y removidas y estas se encuentran enterradas, respectivamente, es por ello que el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** también toma en cuenta el aspecto de las pérdidas económicas, tal como se describe a continuación:

DE LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN LA OBRA.

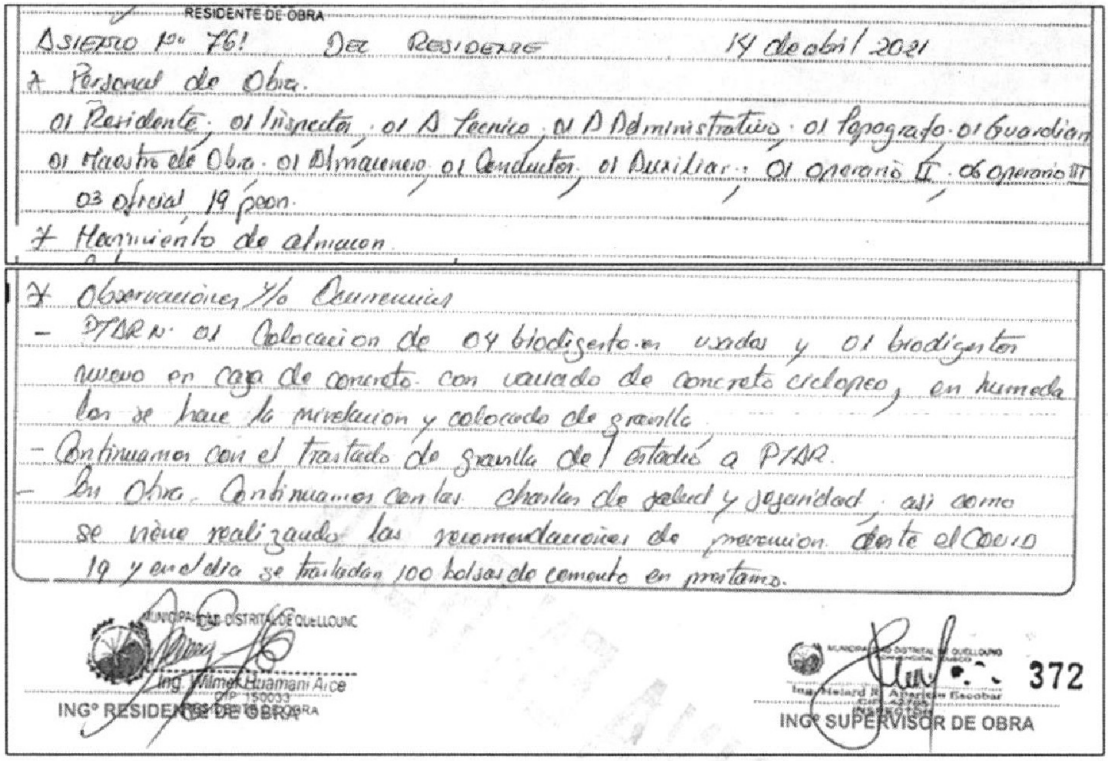
Por todo lo antes mencionado, y del análisis realizado a la documentación técnica de la obra se determinaron pérdidas económicas ocasionadas en el periodo 2018, en la etapa de ejecución de obra, respecto de los componentes Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y de la Defensa Ribereña de la obra.

El primero debido a que el servicio de "Diagnóstico de la PTAR existente, así como diseño y mejoramiento o planteamiento de nueva estructura PTAR para el proyecto "Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", concluyó claramente que la ejecución del PTAR carece de ejecución adecuada, existe inestabilidad en los biodigestores, no cuenta con filtros de arena gruesa y/o piedras por debajo y laterales de los componentes, entre otros. Por lo que proyecta demoler y/o retirar las infraestructuras ejecutadas para una nueva y adecuada ejecución del PTAR. En ese sentido, la entidad tomando en cuenta dicha recomendación, decidió iniciar con la nueva construcción de un PTAR, tal como se describió previamente, en la actualidad dicha planta se encuentra en funcionamiento y respecto a la anterior PTAR ejecutada el 2018 al 9 de junio de 2022, no se aprecia rasgos o indicios de dicha infraestructura.

Por estos hechos, se considera que la construcción del PTAR es una pérdida económica ya que se tuvo que demoler y retirar toda la infraestructura construida, la cual asciende a un total de S/ 301 073,61 según la valorización del ***cuadro n.° 2*** *del presente informe técnico, sin embargo, se debe precisar que 4 biodigestores pudieron ser recuperados y fueron nuevamente puestos como parte de la nueva estructura de la PTAR, tal como se evidencia en el asiento n.° 761 del residente de obra de 14 de abril del 2021* ***(Apéndice n.° 34)****, a fin de sustentar que 04 biodigestores de 7000 litros fueron recuperados y reutilizados en la construcción de la nueva PTAR, tal como se muestra a continuación:*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

IMAGEN N° 20
IMAGEN OBSERVACIONES Y/O OCURRENCIAS SOBRE LA EJECUCIÓN DE 04 BIODIGESTORES USADOS EN LA NUEVA PTAR 2021.


RESIDENTE DE OBRA

Asiento 1ro 761 Del Residente 14 de abril 2021

* Personal de Obra.

01 Residente, 01 Inspector, 01 A Técnico, 01 A Administrativo, 01 Topografo, 01 Guardian, 01 Maestro de Obra, 01 Almacenero, 01 Conductor, 01 Auxiliar, 01 operario II, 06 operario III, 03 oficial, 19 peon.

* Hacimiento de almacen

* Observaciones y/o Ocurrencias

- PTAR N° 01 Colocacion de 04 biodigestores usados y 01 biodigestor nuevo en caja de concreto con vaciado de concreto ciclopeo, en humedo hoy se hace la nivelacion y colocado de grawilla
- Continuamos con el traslado de grawilla de Cantera a PTAR.
- En Obra Continuamos con las charlas de salud y seguridad, asi como se viene realizando las recomendaciones de prevencion contra el COVID 19 y en el dia se trasladan 100 bolsas de cemento en prestamo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Ing. Wilmer Huamani Alce
CIP 150033
ING° RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Ing. Heiard R. Alarcon Escobar
CIP 227[illegible]
ING° SUPERVISOR DE OBRA

372

Fuente: *Cuaderno de Obra año 2021, asiento n.° 761 del residente de obra 14 de abril de 2021.* ***(Apéndice n.° 34)***
Elaborado por: *Elaboración propia.*

En ese sentido, acreditado la recuperación de 4 biodigestores y su reutilización, estas se valorizan en un total de S/ 60 000,00[13]. Por lo tanto, la pérdida económica asciende a un total de S/ 241 073,61.

Ahora respecto a la defensa ribereña, también se considera pérdida económica el valor de esta estructura, debido a que el servicio de actualización y verificación de la ingeniería de detalle para avenidas extraordinarias del expediente técnico: Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", concluye que en la condición actual en la que se encuentra el muro de gaviones parcialmente ejecutado en una longitud de 40 m no satisface la protección de desbordamientos del rio Yanatile, su nivel de fundación se encuentra aproximadamente en la cota 850.50 y de acuerdo a los cálculos de socavación general y local la altura de socavación total es de 1.76 m, por lo tanto, tomando en cuenta la cota de la corona del muro construido; el nivel de fundación debería ubicarse en la cota 849.50 consecuentemente se puede advertir que el nivel de fundación no satisface el nivel de cimentación propuesto según los cálculos de socavación. Por lo tanto, del análisis realizado la defensa ribereña construida en el 2018 no satisface la protección del PTAR para la cual fue construida, además de que su nivel de fundación se encuentra por encima de la cota de socavación, asimismo, al 9 de junio de 2022 se evidenció que dicha defensa ribereña (muros gaviones) se encuentra enterrada debido a la acumulación de material de arrastre del rio Yanatile producto de las diversas avenidas en temporada de lluvia, por lo tanto, dicha estructura no

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

[13] El valor unitario de cada biodigestores, según lista de insumos del expediente técnico es de S/ 15 000,00, por lo tanto, 4 biodigestores fueron recuperados y reutilizados en la nueva construcción del PTAR, que al multiplicarlos nos da un total de S/ 60 000,00.

cumple su función. Por estos hechos, se considera que la construcción del DRI es una pérdida económica ya que existe una nueva defensa ribereña que cumple la función de proteger la actual PTAR, por lo que el gasto total efectuado por la construcción del 22.21% del DRI asciende a un total de S/ 147 704,69, según la valorización del ***cuadro n.° 3*** *del presente informe técnico.* **(La adición del número de apéndices en negrita es nuestro)**

El informe técnico **(Apéndice n.° 5)** señala respecto de los componentes Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y de la Defensa Ribereña (DRI) de la obra ejecutados el 2018 como perdidas económicas, ello debido a que en el caso de la PTAR el "Servicio de diagnóstico de la PTAR existente, concluye que la obra carece de ejecución adecuada, existe inestabilidad en los biodigestores, no cuenta con filtros de arena gruesa y/o piedras por debajo y laterales de los componentes, entre otros. Por lo que proyecta demoler y/o retirar las infraestructuras ejecutadas para una nueva y adecuada ejecución del PTAR. Además del hecho que la entidad decidió demoler y retirar toda la PTAR para reemplazar con un nuevo PTAR que actualmente se encuentra en funcionamiento. Además, el 9 de junio de 2022 se realizó la visita in situ donde no se aprecia rasgos o indicios de la infraestructura construida el 2018. Por estos hechos, se considera que la construcción del PTAR es una pérdida económica ya que se tuvo que demoler y retirar toda la infraestructura construida, la cual asciende a un total de S/ 301 073,61, a ello debemos descontar el valor la valorización de 4 biodigestores que pudieron ser recuperados y fueron nuevamente puestos como parte de la nueva estructura de la PTAR tal como se evidencia en el asiento n.° 761 del residente de obra de 14 de abril del 2021 **(Apéndice n.° 34)**. En ese sentido, acreditado la recuperación de 4 biodigestores y su reutilización, estas se valorizan en un total de S/ 60 000,00. Por lo que, la pérdida económica asciende a un total de S/ 241 073,61.

Respecto a la infraestructura de la defensa ribereña el informe técnico **(Apéndice n.° 5)** también considera que es una pérdida económica, debido a que el servicio de actualización y verificación de la ingeniería de detalle para avenidas extraordinarias de la obra, concluye que el nivel de fundación de la defensa ribereña ejecutada el 2018, no satisface el nivel de cimentación propuesto según los cálculos de socavación. De igual forma el 9 de junio de 2022 la comisión de control evidenció que dicha infraestructura se encuentra enterrada debido a la acumulación de material de arrastre del río Yanatile producto de las diversas avenidas en temporada de lluvia, y por tanto, dicha estructura no cumple su función actualmente. Por estos hechos, se considera que la construcción del DRI es una pérdida económica ya que existe una nueva defensa ribereña que cumple la función de proteger la actual PTAR, por lo tanto la valorización del DRI ejecutado el 2018 asciende a un total de S/ 147 704,69 considerado como perjuicio económico a la entidad.

Con estos hechos, se ha vulnerado la siguiente normativa:

- **Directiva n.° 001-2016 - Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0117-2016-GM-MDQ de 2 de mayo de 2016.**

Artículo 22.- Procedimientos para la elaboración, supervisión, evaluación y aprobación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos Detallados.

"22.02 El contenido mínimo del Estudio Definitivo deberá desarrollarse de acuerdo a lo indicado en el Anexo 03 de la presente directiva.
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

Artículo 27.- Procedimientos en la Ejecución de proyectos
(...)
27.04 El inicio del proyecto se dará contando con la documentación siguiente:

a. Estudio definitivo o expediente técnico aprobado por el órgano resolutivo (...)

***h. Contar con el informe de compatibilidad del Estudio Definitivo**, antes del inicio de la ejecución física de la obra. En caso de encontrarlo incompatible, deberá informar a la Gerencia de supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, las observaciones planteadas, remitiendo copia del informe a la División de Estudios y Proyectos de Inversión y al ejecutor para su levantamiento.* (Lo resaltado con negrita es nuestro)

27.05 El jefe de proyecto y/o residente de Obra es responsable de:
(...)
Revisar el detalle del estudio definitivo y/o Expediente Técnico aprobado, debiendo presentar un informe de compatibilidad del Estudio Definitivo, antes del inicio de la ejecución física del proyecto y/o Obra.
(...)
27.06 Durante la Ejecución el Inspector y/o Inspector es responsable de:
(...)
b. A la presentación del informe de compatibilidad (...)
g. Revisa y aprueba los informes; Mensuales y Final del Proyecto para Recepción y Liquidación del Proyecto y otros relacionados a la ejecución del Proyecto, emitidos por la Unidad Ejecutora.
(...)"

ANEXO N° 3

(...)
a. Expediente Técnico de Infraestructura
En caso de un proyecto que contenga un componente de infraestructura el contenido mínimo del Expediente Técnico de Infraestructura será el siguiente:
(...)
- Planos de obra y anexos (fotos, prueba de laboratorio, documentación administrativa). Los planos son la representación gráfica detallada de todos los elementos que plantea un proyecto."

- Estudios Especializados (geológicos, geotécnicos, hidrológicos, de suelos, de diseño de pavimentos, diseño estructural, impacto ambiental, etc) de acuerdo al tipo de proyecto."

B.- Del Contenido del Estudio Definitivo
(...)
b.- Expediente técnico de Infraestructura.
(...)

- **Expediente técnico del proyecto de inversión pública, denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 00129-2018-A-MDQ/A de 4 de abril de 2018.**

2. MEMORIA DESCRIPTIVA
(...)
1.4.1. CLIMA
El clima en los sectores de Santiago-Salamanca, corresponde a un clima cálido tropical y variado, lluvioso en los meses de diciembre a abril,(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

12. ESTUDIOS BÁSICOS

(...)

D. ESTUDIO DE RIESGOS

(...)

5.8 Descripción del proceso de Evaluación del Riesgo

(...)

En conclusión, las causas de los mayores peligros se pueden resumir en las siguientes observaciones:

(...)

b. Presencia de intensas precipitaciones pluviales en época de lluvias. Colmatación de sedimentos y otros del cauce del rio Yanatile, en la zona evaluada. (...)

6.1.3 Hidrológicos

(...)

Las aguas del río Yanatile, que incrementan en época de lluvias, (...)

Listado de insumos

Listado Total de Insumos

Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO - SALAMANCA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Ubicacion QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO *Costo a :* **Marzo - 2018**

IU	*Código*	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio*	*Parcial*
	00 05830	CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60 INC.INSTALACION Y TRANSP	GLB	1.00	1,178.50	1,178.50
	00 05170	CASCO DE SEGURIDAD	und	120.00	45.00	5,400.00
	00 05938	CERCO, MALLA DE ALAMBRE GALV. N°10 CON COCADA 2"X2"	M	295.58	250.00	73,895.00
	00 05995	CERRADURA DE PERILLA DE BAÑO	PZA	280.00	25.00	7,000.00
	00 05171	CHALECOS REFLECTORES	und	120.00	25.00	3,000.00
	00 05992	CLAVOS ACERO DE 4"	u	1,680.00	7.00	11,760.00
	00 05829	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 5"	KG	1.00	7.00	7.00
	00 05985	CODO DE F° G° DE 1/2" X 90°	UND	280.00	5.00	1,400.00
	00 06007	CODO PVC SAL 2" X 90°	UND	85.00	3.00	255.00
	00 06001	CODO PVC SAL 4" X 90°	PZA	140.00	9.00	1,260.00
	00 05881	CODO PVC SAP 1 1/2" X 45°	UND	105.00	8.00	840.00
	00 05880	CODO PVC SAP 1 1/2" X 90°	UND	81.00	8.00	648.00
	00 05947	CODO PVC SAP 1" X 45°	UND	25.00	5.00	125.00
	00 05916	CODO PVC SAP 1" X 90°	UND	29.00	5.00	145.00
	00 05948	CODO PVC SAP 1/2" X 45°	UND	20.00	4.00	80.00
	00 05949	CODO PVC SAP 1/2" X 90°	UND	441.00	4.00	1,764.00
	00 05883	CODO PVC SAP 2 1/2" X 45°	UND	60.00	9.00	540.00
	00 05884	CODO PVC SAP 2 1/2" X 90°	UND	62.00	9.00	558.00
	00 05950	CODO PVC SAP 2" X 45°	UND	30.00	9.00	270.00
	00 05889	CODO PVC SAP 2" X 90°	UND	323.00	9.00	2,907.00
	00 05882	CODO PVC SAP 3" X 45°	UND	56.00	10.00	560.00
	00 05862	CODO PVC SAP 3" X 90°	UND	65.00	10.00	650.00
	00 05879	CODO PVC SAP 3/4" X 45°	UND	70.00	4.50	315.00
	00 05878	CODO PVC SAP 3/4" X 90°	UND	52.00	4.50	234.00
	00 05894	CONO DE REBOSE PVC DE 4"X2"	UND	10.00	22.00	220.00
	00 05893	CONO DE REBOSE PVC DE 4"X3"	UND	6.00	25.00	150.00
	00 05940	DADOS DE CONCRETO	UND	8.00	8.50	68.00
	00 06028	DISEÑO DE MEZCLA	UND	3.00	500.00	1,500.00
	00 06003	DUCHA CROMADA INCLUYE GRIFERIA 1 LLAVE	UND	140.00	70.00	9,800.00
	00 05989	DURMIENTE DE 4"X 5" X 10 ' PARA TECHO	M	708.40	8.00	5,667.20
	00 05835	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEG	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
	00 05912	ESCALERA TIPO GATO	UND	4.00	200.00	800.00
	00 05884	ESTACA DE MADERA 2"x2"x1'	PZA	5,277.34	1.20	6,332.81
	00 05942	ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICO PARA TANQUE PVC. INC. INSTALA	UND	2.00	339.00	678.00
	00 05860	FORMADOR DE EMPAQUETADORA - 130 gr	UND	17.39	15.00	245.85
	00 06026	GAVIONES TIPO CAJA DE 5.0X1.5X1M(2.7MM)8X10	u	268.06	520.00	139,391.20
	00 06025	GAVIONES TIPO CAJA DE 5.0X1X1M(2.7MM)8X10	u	53.68	425.00	22,814.00
	00 05941	GOTERO PARA REGULACION DE CLORO	u	2.00	85.00	170.00

000852

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

Las situaciones expuestas afectaron el normal funcionamiento de la administración pública y generaron perjuicio económico de **S/ 388 778,30**[14] a la Entidad; hecho que ha sido ocasionado por el ejecutor e inspectora de la obra por haber emitido, suscrito y otorgado visto bueno al informe de compatibilidad del expediente técnico cuando no correspondía hacerlo, ya que dicho informe contaba con observaciones del mismo ejecutor, además sin advertir deficiencias en la ubicación de la PTAR y DRI en los planos del expediente técnico y la ausencia del estudio hidrológico y análisis de socavamiento. De igual forma en la ejecución física de la obra por haber emitido, suscrito y otorgado visto bueno a los informes de valorización mensual del 2018 e informe de corte de obra del 2018, y sus documentos que la sustentan sin advertir los retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR y requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente, además de la inobservancia por parte del funcionario de la Entidad, que ocasionaron la inundación de la PTAR y la DRI, incumpliendo sus deberes que impone la función pública así como vulnerando la normativa relacionada a la ejecución del Proyecto.

Por otro lado, el ingeniero Pablo Huallparimachi Qquehuarucho comprendido en los hechos presentó sus comentarios, de manera escrita, conforme al **apéndice n.° 36** del Informe de Control Especifico. Sin embargo, debemos precisar, que en el caso de Iyea Ivette Lagunas Venero y Edgar Viamonte Calla, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, se ha efectuado la evaluación de los comentarios al Residente de Obra, concluyendo que no desvirtúa los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación, que forman parte del **apéndice n.° 36** del Informe de Control Específico.

Pablo Huallparimachi Qquehuarucho, identificado con DNI n.° 23885512, Residente de obra del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco, designado mediante memorándum n.° 0549-2018-URRHH/MDQ de 2 de abril de 2018, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 001-2022-CG/OCI-SCE3-MPLC de 20 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, recepcionado el 21 de junio de 2022; quien no presentó sus comentarios.

Se ha evidenciado su participación como Residente de Obra, quien emitió y suscribió el informe de compatibilidad, declarándolo compatible con observaciones el expediente técnico, sin advertir deficiencias en la ubicación de la PTAR y la DRI, no advirtieron la ausencia del estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Conllevando a una ejecución física de la PTAR y DRI con planos deficientes y sin estudios básicos. De igual forma en la ejecución física de obra del periodo 2018 emitió y suscribió los informes de valorización mensual y sus documentos adjuntos, dando continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Lo mismo ocurrió con la documentación del informe de corte de obra del 2018. Finalmente, en la misma ejecución de obra se generó retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, emitiendo requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

[14] Perjuicio económico: Pérdida económica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ejecutada el 2018 S/ 241 073,61 + Pérdida económica de la Defensa Ribereña (DRI) ejecutada el 2018 S/ 147 704,69 = Perjuicio Económico Total: S/ 388 778,30.

Acciones que ocasionaron la posterior inundación de las estructuras mencionadas y su pérdida, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por la suma de **S/ 388 778,30**.

Conducta que como Residente de Obra del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco, contravino el numeral 22.2 del artículo 22°, numeral 27.4, 27.5 y 27.6 del artículo 27°; literales a y b de la Directiva n.° 001-2016 - Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0117-2016-GM-MDQ de 2 de mayo de 2016; asimismo, el numeral 1.4.1; 2; 5.8; 6.1.3; 12 y el listado de insumos del Expediente técnico del proyecto de inversión pública, denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 00129-2018-A-MDQ/A de 4 de abril de 2018.

Igualmente, vulneró sus funciones establecidas en el numeral *27.05 El jefe de proyecto y/o residente de Obra es responsable de: c) Revisar el detalle del estudio definitivo y/o Expediente Técnico aprobado, debiendo presentar un informe de compatibilidad del Estudio Definitivo, antes del inicio de la ejecución física del proyecto y/o Obra. g) Elaborar los requerimientos conforme a la asignación presupuestal y las cantidades de materiales, equipos, maquinarias y personal previstas en el expediente técnico (...). k) Cautelar el control económico y financiero de la obra con sujeción a los presupuestos analíticos y el plazo de ejecución aprobado del artículo 27 de* la directiva n.° 001-2016[15] de la Entidad.

Del mismo modo vulnero sus obligaciones como empleado público señalados en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175 de 1 de enero de 2005 que prescribe que en condición de empleado público debió *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado. (...)"*; así también, en su actuar inobservó lo dispuesto por la Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley n.° 27815 de13 de agosto de 2002 que prescribe: *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública. El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Pablo Huallparimachi Qquehuarucho**, se ha determinado que los demás hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad Civil.

Iyea Ivette Lagunas Venero, identificado con DNI n.° 23985402, Inspectora de obra del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco, designado mediante memorándum n.° 0337-2018-URRHH/MDQ de 15 de febrero de 2018, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 002-2022-CG/OCI-SCE3-MPLC de 20 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, recepcionado el 20 de junio de 2022; quien no presentó sus comentarios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

[15] Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0117-2016-GM-MDQ de 2 de mayo de 2016.

Se ha evidenciado su participación como Inspectora de Obra, quien otorgó visto bueno al informe de compatibilidad, que declara compatible con observaciones el expediente técnico, sin advertir deficiencias en la ubicación de la PTAR y la DRI, no advirtió la ausencia del estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Conllevando a una ejecución física de la PTAR y DRI con planos deficientes y sin estudios básicos. De igual forma en la ejecución física de obra del periodo 2018 suscribió los informes de valorización mensual y sus documentos adjuntos, dando continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Lo mismo ocurrió con la documentación del informe de corte de obra del 2018. Finalmente, en la misma ejecución de obra se generó retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, permitiendo que se incumpla el cronograma de obra del expediente técnico, otorgando visto bueno a requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente.

Acciones que ocasionaron la posterior inundación de las estructuras mencionadas y su pérdida, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por la suma de **S/ 388 778,30**.

Conducta que como Inspectora de Obra del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco, contravino el numeral 22.2 del artículo 22°, numeral 27.4, 27.5 y 27.6 del artículo 27°; literales a y b de la Directiva n.° 001-2016 - Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0117-2016-GM-MDQ de 2 de mayo de 2016; asimismo, el numeral 1.4.1; 2; 5.8; 6.1.3; 12 y el listado de insumos del Expediente técnico del proyecto de inversión pública, denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 00129-2018-A-MDQ/A de 4 de abril de 2018.

Igualmente, vulneró sus funciones establecidas en el numeral *27.06 Durante la Ejecución el Inspector es responsable de: a) Supervisar permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de los Proyectos conforme al Estudio Definitivo o Expediente Técnico aprobado por el Órgano Resolutivo. b) A la presentación del informe de compatibilidad (...) verifica y valida. c) Controlar los aspectos técnicos, financieros, calidad de los trabajos y materiales, trabajos ambientales, los plazos establecidos y el cumplimiento de las metas programadas, para la correcta ejecución del Proyecto. d) Velar porque el Proyecto y/o obra se ejecute dentro del plazo oficial vigente establecido en el Expediente Técnico, y de existir variaciones y/o modificaciones estas se encuentren aprobadas mediante acto resolutivo. Anotar si existen retrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá exigir la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de Proyecto u obra. g) Revisa y aprueba los informes: Mensuales y Final del Proyecto para la recepción y liquidación del proyecto y otros relacionados a la ejecución del proyecto, remitidos por la unidad ejecutora. h) Revisar y visar los requerimientos presentados por el Jefe del Proyecto y/o Residente de Obra conforme a la asignación presupuestal y las cantidades de materiales, equipos, maquinarias y personal previstas en el expediente técnico, de igual manera será responsable de la ejecución del presupuesto analítico asignado al proyecto en el rubro de Supervisión. i) Revisar y controlar la entrega oportuna de materiales, equipos y servicios, en la cantidad y plazos establecidos en el calendario de adquisiciones y en las especificaciones técnicas del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (...). S) Efectuar observaciones de los trabajos y verificar la subsanación de las mismas y comunicar a la Gerencia*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

Municipal a través de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos de inversión en caso ello no se haya producido (...) del artículo 27 de la directiva n.° 001-2016[16] de la Entidad.

Del mismo modo vulnero sus obligaciones como empleado público señalados en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley n.° 28175 de 1 de enero de 2005 que prescribe que en condición de empleado público debió *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado. (...)"*; así también, en su actuar inobservó lo dispuesto por la Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley n.° 27815 de13 de agosto de 2002 que prescribe: *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública. El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona."*

Por lo tanto, en el caso de **Iyea Ivette Lagunas Venero**, al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones, no se cuentan con argumentos adicionales debidamente sustentados que modifiquen los hechos notificados, manteniéndose en su totalidad y configuran presunta responsabilidad Civil y Penal.

Edgar Viamonte Calla, identificado con DNI n.° 23922885, Jefe de División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Quellouno, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0057-2018-A-MDO/LC de 25 de enero de 2018, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 003-2022-CG/OCI-SCE3-MPLC de 20 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, recepcionado el 21 de junio de 2022; quien no presentó sus comentarios.

Se ha evidenciado su participación como Jefe de División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, quien tomó conocimiento de la compatibilidad del expediente técnico con observaciones. Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto al mencionado documento. De igual forma, en la ejecución física de obra del periodo 2018 tomó conocimiento del avance físico de obra y sus correspondientes valorizaciones mensuales. Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto a los mencionados documentos, pese a que sus funciones establecidas en el MOF establece *Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas.*", en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva n.° 001-2016, expediente técnico, los retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumplimiento del cronograma de obra, sin advertir requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente.

Acciones que ocasionaron la posterior inundación de las estructuras mencionadas y su pérdida, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por la suma de **S/ 388 778,30**.

Conducta que como Inspectora de Obra del PIP: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco, contravino el numeral 22.2 del artículo 22°, numeral 27.4, 27.5 y 27.6 del artículo 27°; literales a y b de la Directiva n.° 001-2016 - Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0117-2016-GM-MDQ de 2 de mayo de 2016; asimismo, el numeral 1.4.1; 2; 5.8; 6.1.3; 12 y el listado de insumos del Expediente técnico del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

[16] Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0117-2016-GM-MDQ de 2 de mayo de 2016.

proyecto de inversión pública, denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 00129-2018-A-MDQ/A de 4 de abril de 2018.

Igualmente, vulneró sus funciones establecidas en el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Municipalidad Distrital de Quellouno, aprobado mediante Ordenanza Nº 0001-2018-MDQ/LC de fecha 09 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 38)**, el cual establece que: *La División de obras y Desarrollo Urbano tiene como funciones y atribuciones: 1) Programar, dirigir, ejecutar y coordinar las obras públicas municipales y de infraestructura urbana y de servicios que lleve a cabo la Municipalidad por Administración directa dentro del Distrito de Quellouno (...). 2) Controlar las obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas. 9) Revisar (...) adecuadamente la documentación de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Quellouno.*

Así también, transgredió su función establecida en el numeral 10.4.1 División de Desarrollo Urbano Rural del Manual de Organización y Funciones -MOF- de la Municipalidad Distrital de Quellouno, aprobado mediante Ordenanza Nº 02-2012-MDQ/LC de fecha 24 de enero de 2012 **(Apéndice n.° 38)**; el cual establece como función: *1) Planear, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar la ejecución de las obras publicas que realiza la Municipalidad.*

Del mismo modo vulnero sus obligaciones como empleado público señalados en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175 de 1 de enero de 2005 que prescribe que en condición de empleado público debió *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado. (...)"*; así también, en su actuar inobservó lo dispuesto por la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley n.° 27815 de13 de agosto de 2002 que prescribe: *"Artículo 6.- Principios de la Función Pública. El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*

Por lo tanto, en el caso de **Edgar Viamonte Calla**, al no haber presentado sus comentarios o aclaraciones, no se cuentan con argumentos adicionales debidamente sustentados que modifiquen los hechos notificados, manteniéndose en su totalidad y configuran presunta responsabilidad Civil y Penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad: "La entidad en el periodo 2018 construyó Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Defensa Ribereña (DRI) inconclusas, las cuales fueron inundadas por el río Yanatile a falta de la culminación de este último sufriendo daños en sus estructuras, hecho que generó un perjuicio económico de S/ 388 778,30", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad; "La entidad en el periodo 2018 construyó Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Defensa Ribereña (DRI) inconclusas, las cuales fueron inundadas por el río Yanatile a falta de la culminación de este

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V°B°

último sufriendo daños en sus estructuras, hecho que generó un perjuicio económico de S/ 388 778,30", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES.

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Quellouno, se formula la siguiente conclusión:

1. El residente de obra e inspectora de obra emitieron, suscribieron y otorgó visto bueno al informe de compatibilidad, declarándolo compatible con observaciones el expediente técnico, sin advertir deficiencias en la ubicación de la PTAR y la DRI, no advirtieron la ausencia del estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Conllevando a una ejecución física de la PTAR y DRI con planos deficientes y sin estudios básicos. De igual forma en la ejecución física de obra del periodo 2018 emitieron y suscribieron los informes de valorización mensual y sus documentos adjuntos, dando continuidad del avance físico de obra del 2018, con planos deficientes, sin el estudio hidrológico y análisis de socavamiento. Lo mismo ocurrió con la documentación del informe de corte de obra del 2018. Finalmente, en la misma ejecución de obra se generó retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumpliendo el cronograma de obra del expediente técnico, emitiendo requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente, con el visto bueno de la inspectora de obra generando con ello la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras; además, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural tomó conocimiento de la compatibilidad del expediente técnico con observaciones. Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto al mencionado documento. De igual forma, en la ejecución física de obra del periodo 2018 tomó conocimiento del avance físico de obra y sus correspondientes valorizaciones mensuales. Sin embargo, no adoptó ninguna acción respecto a los mencionados documentos, pese a que sus funciones establecidas en el MOF establece *Controlar la obras públicas que ejecuta la municipalidad, velando por el cumplimiento de los calendarios y especificaciones técnicas en la ejecución de las mismas.*", en ese sentido, no emitió ningún documento que observe o advierta el incumplimiento a la directiva n.° 001-2016, expediente técnico, los retrasos constantes en los componentes del DRI y la PTAR, incumplimiento del cronograma de obra, sin advertir requerimiento de bienes inoportuno e insuficiente, hechos que generaron la inundación de la PTAR y la DRI y la pérdida total de las referidas infraestructuras, generando un perjuicio económico de **S/ 388 778,30**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

VI. RECOMENDACIONES

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

1. Dar inicio a la acción legal civil contra el funcionario público comprendido en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. **(Conclusiones n.° 1).**

Al Procurador Público Especializado en los Delitos contra la Administración Pública:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. **(Conclusiones n.° 1).**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4:
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 00129-2018-A-MDQ/LC. de 4 de abril de 2018.
- Copia autenticada del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el Centro Poblado de Santiago - Salamanca, Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", excepto folios: 99, 100, 115, 151, 236, 291, 305, 324, 467, 474, 475, 501, 540, 701, 702, 708, 748, 751, 755, 774, 896, 909, 910, 915, 917, 920, 952, 954, 956, 971, 972, 979, 982, 997, 1010, 1012, 1013, 1014, 1030 al 1151,1156 en copia simple.

Apéndice n.° 5:
- Copia autenticada del Informe n.° 002-2018/PHQ-/RO-MDQ/LC. de 9 de abril de 2018.
- Copia autenticada del Informe Técnico n.° 001-2022-CGR/OCI-MPLC-AQL y sus anexos nos 1 y 2 de 10 de junio de 2022.
- Copia autenticada de los planos: Plano "Geológico" (GO-01), Plano "Orientación de Vientos" (OV-01), Plano "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR 01" y Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, excepto folios: 1232 en copia simple.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada de: Memoria de cálculo de la DRI, Planilla de metrados de la DRI, Plano Hidráulico Poblado" (PH-02), Plano Topográfico (PT-01), Plano Hidráulico (PH-01), Plano General Red de Desagüe (PD-01) y Estudio de Riesgos del Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

000060

Apéndice n.° 7: Copia simple del reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del Acta de Inicio de Obra de 13 de abril de 2018.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del Acta de Paralización de Ejecución de Obra de 15 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada de la Hoja de requerimiento n.° 0370 de 4 de junio de 2018.

Apéndice n.° 11: Copia autenticada del listado de insumos del Expediente Técnico, excepto folios: 1303 en copia simple.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del Acta de recepción de materiales de 29 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada del Asiento n.° 175 del Cuaderno de Obra de 15 de octubre de 2018.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada de los asientos n^{os} 167, 173, 174, 178, 180, 188, 196, 197, 200, 203, 205, 209, 210, 211, 217 de 05, 12, 13, 17, 19 y 29 de octubre de 2018; y 7, 8, 12, 15, 17, 21, 22, 23 y 29 de noviembre de 2018 del cuaderno de obra, respectivamente.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada de la recomendación del residente de obra contenido en el informe mensual de noviembre de 2018, excepto folios: 1345 en copia simple.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0005-2019-GM-MDQ/LC de 18 de enero de 2019.

Apéndice n.° 17:
- Copia autenticada del Informe n.° 001-A-2019-DGE-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ. de 8 de enero de 2019, excepto folios: 1357,1358,1398 en copia simple.
- Copia autenticada del informe n.° 003-2019-JJT-IO-GSLP-MDQ de 11 de enero de 2019.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del Informe n.° 093-2019-WMA-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ. de 29 de mayo de 2019, conteniendo acta de constatación policial (copia simple).

Apéndice n.° 19: Copia autenticada de las conclusiones del servicio "Servicio de diagnóstico de la PTAR existente, así como diseño y mejoramiento o planteamiento de nueva estructura PTAR para el proyecto "mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", excepto folios: 1426 en copia simple.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada de las conclusiones del "Servicio de actualización y verificación de la ingeniería de detalle para avenidas extraordinarias del expediente técnico: Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", excepto folios: 1439 en copia simple.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del Acta de verificación física de 9 de junio de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

Apéndice n.° 22:
- Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0384-2019-GM-MDQ-LC de 22 de noviembre de 2019.
- Copia autenticada del Informe n.° 0280-2019-WHA-RO-DOPDUR-GIDT-MDQ. de 18 de octubre de 2019.
- Copia autenticada del Informe de final de obra de 2021 (folios 0154 al 0159), excepto folios: 1470,1492 en copia simple.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del Plano PD 01 "Plano Final de Replanteo - Plano de Desagüe" del informe final de 2021.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del Acta de recepción de obra de 30 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Informe n.° 007-PHQ-RO-MDQ-LC de 22 de mayo de 2018 y sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico, excepto folios: 1524,1535,1537,1539 en copia simple.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada del Informe n.° 027-PHQ-RO-MDQ-LC de 06 de junio de 2018 y sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico, excepto folios: 1546,1558,1560,1562 en copia simple.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del Informe n.° 055-PHQ-RO-MDQ-LC de 05 de julio de 2018 y sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico, excepto folios: 1571,1585,1587,1589 en copia simple.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del Informe n.° 080-PHQ-RO-MDQ-LC de 07 de julio de 2018 y sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico, excepto folios: 1603,1617,1619,1621 en copia simple.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del Informe n.° 0108-PHQ-RO-MDQ-LC de 06 de setiembre de 2018 y sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico, excepto folios: 1635,1648,1650,1652 en copia simple.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del Informe n.° 0129-PHQ-RO-MDQ-LC de 12 de octubre de 2018 y sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico, excepto folios: 1666,1677,1679,1681 en copia simple.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del Informe n.° 0156-PHQ-RO-MDQ-LC de 15 de noviembre de 2018 y sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico, excepto folios: 1695,1707,1709,1711 en copia simple.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del Informe n.° 0192-PHQ-RO-MDQ-LC de 07 de diciembre de 2018 y sección valorización mensual, resumen de valorización de avance de obra, cronograma comparado, programado VS ejecutado y panel fotográfico, excepto folios: 1724,1736,1738,1740 en copia simple.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada del Informe de corte de obra del 2018 (sección resumen final de valorización de obra y fotografías de la secuencia de la obra), excepto folios: 1752,1753,1765 en copia simple.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del asiento n.° 761 del residente de obra 14 de abril de 2021.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada de la Directiva n.° 001-2016 - Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0117-2016-GM-MDQ de 2 de mayo de 2016, excepto folios: 1824 en copia simple.

Apéndice n.° 36: Copias simples de las Cédulas de notificación de Pliego de Hechos siguientes:

- n.° 001-2022-CG/OCI-SCE3-MPLC a Pablo Huallparimachi Qquehuarucho.
- n.° 002-2022-CG/OCI-SCE3-MPLC a Iyea Ivette Lagunas Venero.
- n.° 003-2022-CG/OCI-SCE3-MPLC a Edgar Viamonte Calla.

Copias simples de los Comentarios siguientes:

- Carta n.° 001-2022/PHQ. de 27 de junio de 2022 presentada por Pablo Huallparimachi Qquehuarucho.

Original de la Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 37: Original de la conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos.

Apéndice n.° 38:

- Copia simple de partes pertinentes del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza n.° 02-2012-MDQ/LC de fecha 24 de enero de 2012.
- Copia simple de partes pertinentes del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza n.° 0001-2018-MDQ/LC de fecha 09 de enero de 2018.

Apéndice n.° 39: Copias autenticadas y simples de los memorándums, planillas de pago y documentos que acreditan la vinculación funcional y laboral de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares en 12 folios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

Quillabamba, 1 de julio de 2022.

Washington Aparicio Ortega
Supervisor de la Comisión de Control

Gilmer Gustavo Infanzón Miller
Jefe de la Comisión de Control

Gorki Eduardo Achahuanco Achahui
Abogado de la Comisión de Control

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Quillabamba, 1 de julio de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

Gilmer Gustavo Infanzón Miller
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de La Convención

Apéndice n.º 1

000065

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 010-2022-2-0388-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La entidad en el periodo 2018 construyó Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Defensa Ribereña (DRI) inconclusas, las cuales fueron inundadas por el río Yanatile a falta de la culminación de este último sufriendo daños en sus estructuras, hecho que generó un perjuicio económico de S/ 388 778,30.	Pablo Huallparimachi Qquehuaruchu	[redacted]	Residente de obra	02/04/2018	31/12/2018	D. Leg. 728	-	[redacted]	X	-	-	-
2		Iyea Ivette Lagunas Venero	[redacted]	Inspectora de obra	15/02/2018	31/12/2018	D. Leg. 728	-	[redacted]	X	X	-	-
3		Edgar Viamonte Calla	[redacted]	Jefe de División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural	25/01/2018	31/12/2018	D. Leg. 728	-	[redacted]	X	X	-	-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°

000066

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de La Convención

Quillabamba, 8 de julio de 2022

OFICIO N° 327-2022-MPLC/OCI-GA

Señor Magister
Alex Curi León
Alcalde
Municipalidad Distrital de Quellouno
Plaza de armas S/N
Quellouno/La Convención/Cusco

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 010-2022-2-0388-SCE.

REFERENCIA : Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Ejecución del PIP: Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco" en la Municipalidad Distrital de Quellouno a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° **010-2022-2-0388-SCE**, denominado "Ejecución del PIP: Mejoramiento, ampliación del sistema de saneamiento básico integral en el centro poblado de Santiago - Salamanca, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", del periodo de evaluación del 04 de abril de 2018 al 30 de diciembre de 2021, el cual se adjunta en formato digital, para su conocimiento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Mag. Gilmer Gustavo Infanzon Miller
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Gmail

OCI LA CONVENCION <ocimunidelaconvencion@gmail.com

:022-787-DNI 47368353 - GILMER GUSTAVO INFANZÃ“N MILLER

mensaje

IPV-MDQ <mesadepartesmdq@muniquellouno.gob.pe>
'ara: MPV-MDQ <ocimunidelaconvencion@gmail.com>

8 de julio de 2022, 8:1

Codigo: 2022-787-47368353

Remitente: DNI 47368353 - GILMER GUSTAVO INFANZÓN MILLER
Documento: OFICIO
Numero: 327-2022-MPLC/OCI-GA
Asunto: REMITE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 010-2022-2-0388-SCE.
Folios: 1
Fecha Ingreso: 08-07-2022 08:14:29.037

* Verifique el numero de expediente al realizar el seguimiento Verificar
hivo Adjunto: Archivo PDF

* POR NINGUN MOTIVO RESPONDER A ESTE CORREO EN VISTA QUE ES UN CORREO UTILIZADO SOLO POR EL APLICATIVO
* DE ENVIAR UN MENSAJE A ESTE CORREO NO SERA RESPONDIDO